

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, dentro de los autos relativos a la quiebra de Olimex, S.A. de C.V., expediente 281/00, cuaderno de rehabilitación de la quiebra, tramitada ante el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, antes Primero de lo Concursal, el ciudadano Oscar González Chiquillo en su carácter de apoderado legal de Olimex, S.A. de C.V., solicitó la rehabilitación de la quiebra de la empresa antes mencionada, en términos de los artículos 380, 381 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento de los interesados, para que dentro del término de un mes hagan valer en todo caso su oposición y aleguen lo que a su derecho corresponda, término que corre a partir de la última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos El Universal y el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 26 de septiembre de 2003.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 186878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
En el Estado de Durango
EDICTO

C. Ernesto Corral Sanchez

En los autos del Juicio de Amparo 624/2003 y su acumulado 771/2003, promovido por José Ángel Herrera Nava, apoderado legal de Baldemar López Corral y María Elena Cortez Carbajal, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad y de otra autoridad, consistentes en la falta de notificación y emplazamiento a dicho quejoso en el juicio ordinario civil, expediente número 140/2002, promovido por Ernesto Corral Sánchez, en contra de Baldemar López Corral y de María López Martínez, del índice administrativo de Juzgado Tercero del Ramo Civil de la Capital y en el juicio 771/2003 la falta de notificación y emplazamiento a la quejosa en el Juicio Ordinario Civil número 140/2002, promovido por Ernesto Corral Sánchez en contra de Baldemar López Corral, María López Martínez y María Elena Córtez Carbajal del índice administrativo del Juzgado Tercero de lo Civil de la Capital y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado apartir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Durango, Durango, a veintidós de septiembre de año dos mil tres.

Durango, Dgo., a 22 de septiembre del año 2003

El Secretario de Juzgado Primero

de Distrito en el Estado

Lic. Luis Fernando Aviña Pescador

Rúbrica.

(R.- 186742)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
En el Estado de Querétaro

EDICTO

Juan Ignacio Pombo Rivero

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del Juicio de Amparo ventilado bajo el expediente número 1115/2003-1, promovido por Ma. Esther Mercado Delgadillo, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Civil de Querétaro, Querétaro y otra autoridad, Juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días, para que comparezca al Juicio de Garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando en su disposición en la secretaría las copias las copias simples de traslado.

Señalándose para la celebración de la audiencia constitucional diez horas del día tres de noviembre del año dos mil tres.

Atentamente.

Querétaro a 14 de octubre de 2003.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Querétaro

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 186774)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal
Morelia, Mich.
EDICTO

Lic. Juan Carlos Fernández Canales
Presente.

Que en el procedimiento de responsabilidad administrativa número PA/MICH/11/2000, instruido por irregularidades administrativas en contra suya, el catorce de agosto del año en curso, recayó determinación que en lo conducente dice:

“PRIMERO.- Ha procedido y se declara legal para todos sus efectos, el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de el Ex agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado Juan Carlos Fernández Canales e ingeniero Enrique Pedraza Moreno, Perito Oficial en Materia de Tránsito Terrestre. SEGUNDO.- El licenciado Juan Carlos Fernández Canales, Ex agente del Ministerio Público de la Federación, e ingeniero Enrique Pedraza Moreno, Perito Oficial en Materia de Tránsito Terrestre, no son responsables administrativamente, de haber contravenido lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 51 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en la época de los hechos, en términos del considerando Tercero, de la presente resolución. TERCERO.- Deberá comunicarse lo anterior a el licenciado Juan Carlos Fernández Canales, Ex agente del Ministerio Público de la Federación, con apoyo en el artículo 52 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, debiéndose hacerse la notificación por medio de edictos en términos del ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, girándose el oficio DEM/2525/03, a el licenciado José Luis López Atienzo, Director General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República, para la correspondiente publicación de edictos; y por lo que respecta al Ingeniero Enrique Pedraza Moreno, Perito Oficial en Materia de Tránsito Terrestre, dicha notificación será por conducto de la Subdelegación de Procedimientos Penales “A” en esta Delegación de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, deberá oficiarse con el testimonio respectivo a la Subdelegación Administrativa de esta Delegación Estatal; igualmente remítase un tanto al Titular del Órgano Interno de Control de la Institución. CUARTO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno de la Oficina y dése de baja el presente expediente como asunto definitivamente concluido. Tres firmas ilegibles”.

En términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces, con intervalo de siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en un verídico de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Mich., a 14 de agosto de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación y Delegada Estatal

Lic. María Teresa García Chávez

Rúbrica.

(R.- 187281)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público Federal
Durango, Dgo.

EDICTO

Durango, Durango, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres, se notifica al ciudadano Carlos Chaidez Chaidez, propietario de los lotes de terreno números 14, 15, 20 y 21 del predio denominado El Sartenejo, que forma parte del fraccionamiento de la colonia Minerva del Municipio de Durango, Durango, con superficie de 24-10-10 hectáreas, registradas bajo la inscripción 187 a foja 187 del tomo 365 de la propiedad de septiembre catorce del año dos mil uno, dentro de la Averiguación Previa 339/2002/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial, de los referidos lotes de terreno, lo anterior, para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Durango, Durango, en Palacio Federal cuarto, piso, Ciudad Industrial, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, dentro del término de un año, contado a partir de esta notificación, se declarará el abandono de esos bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, vigente en la época en que sucedieron los hechos.

Durango, Dgo., a 8 de julio de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales

Lic. Eduardo Díaz Castañeda

Rúbrica.

(R.- 187417)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Tercera Investigadora del Ministerio Público Federal
Durango, Dgo.

EDICTO

Durango, Durango, a los ocho días del mes de julio de dos mil tres, se notifica al propietario del vehículo tipo tractor agrícola de la marca Ford Motor Company, modelo HC3 150, TW20, color azul, con número de identificación A905133, que en la Averiguación Previa 339/2002/III, instruida en contra de quien resulte responsable, por un delito contra la salud, se decretó su aseguramiento ministerial, lo anterior, para efecto de que haga valer su derecho de audiencia en las oficinas de la Procuraduría General de la República en la ciudad de Durango, Durango en Palacio Federal cuarto, piso, Ciudad Industrial, apercibido de que en caso de que no haga manifestación alguna, dentro del término de seis meses, se declarará el abandono de ese vehículo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, vigente en la época en que sucedieron los hechos.

Durango, Dgo., a 8 de julio de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Tres Investigadora

Lic. Eduardo Díaz Castañeda

Rúbrica.

(R.- 187418)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.

EDICTO

Gómez Palacio, Durango; a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil tres, se notifica al ciudadano Gregorio Ibarra Ramírez, que dentro de la Averiguación Previa número 92/2003/II, instruida en contra de Saúl Santillán Viesca, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud, que con fecha dos de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados (vigente en la época que se decretó el aseguramiento) actualmente artículo 182 C, del Código Federal de Procedimientos Penales, se decretó el aseguramiento de: UNICO.- Un camión, tipo: caja refrigerada, marca: Dina, modelo: 1999, con número de serie: 3AACLKRR6XS006478, con placas de circulación: 768CW3, del Servicio Público Federal, para efecto de que haga valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; sito en calle Mártires 813 poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con domicilio en Calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados (vigente en la época de los hechos).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Gómez Palacio, Dgo., a 25 de junio de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 187421)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Caborca, Sonora

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunto: Se notifica aseguramiento.

CC. interesado y/o propietario del vehículo descrito en el cuerpo de la presente notificación.

Presente.

En cumplimiento a lo acordado dentro de la Averiguación Previa número 95/2003, instruida en contra de quien resulte responsable, por la comisión del delito de contra la salud y con fundamento en los artículos 21, 102 apartado A constitucionales, 40 y 41 del Código Penal Federal 2o. fracción II, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 7o., 8o. Fracción II, 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, por este conducto se le notifica que esta representación social de la Federación, por acuerdo de fecha veintitrés de junio del año en curso, decretó el aseguramiento de lo siguiente:

Vehículo marca Dodge, tipo panel, línea Ram Charger, modelo 1992, color rojo con una franja de color plomo, sin placas de circulación, serie número 3B4HE1726NM531185, el cual se encuentra en mal estado de conservación aparente.

El aseguramiento en mención se decretó dentro de la Averiguación Previa número 95/03, por considerarse instrumento del delito, por lo que se le hace entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento de esta misma fecha, así como de la diligencia de fe ministerial e inventario y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones establecidas y señaladas en el artículo 7o. de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados y que de no manifestar nada en el plazo de seis meses, como lo establece el artículo 44 de la citada ley, el vehículo descrito causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

H. Caborca, Son., a 23 de junio de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular Agencia Unica de Procedimientos Penales

Lic. Carlos Gerardo Ruiz Ruiz

Rúbrica.

(R.- 187425)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte
Mesa: Segunda
Expediente: 489/2003/NPP-II
Nogales, Sonora

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTO

Asunto: Se notifica edicto.

C. quien(es) resulte(n) propietario(s) del vehículo(s) que se indica(n).

Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" constitucionales, 2o. y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Públicos, acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehículo tipo Blazer, marca Chevrolet, modelo 1984, color blanca, número de serie 1GBEK18H5EF141306, con placas de circulación 824-SWG-8, fronterizas del Estado de Sonora: un vehículo tipo Pickup, marca Chevrolet, modelo 1994, color blanca, número de serie 3GCEC30K8RM108571, con placas de circulación UN-88-753, particulares del Estado de Sonora: vehículo tipo doble rodado, con caja cerrada, marca Chevrolet, modelo 1994, color blanca, serie número 1GBKH37N1R316169, con placas de circulación ZVW7058, fronterizas del Estado de Sonora, a fin de que dicha(s) unidad(es) no se enajene(n) o grave(n), además para que comparezca(n) ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de noventa días naturales a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nogales, Son., a 1 de agosto de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Segunda de Procedimientos Penales

Lic. Ramón de la Puerta Cons.

Rúbrica.

(R.- 187428)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte
Mesa: Segunda
Expediente: 471/2003/NPP-II
Nogales, Sonora

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTO

Asunto: Se notifica edicto.

C. Roberto Javier Villa Martínez y/o quien(es) resulte(n) propietario(s) de los bienes que se indican.

Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" constitucionales, 2o., 123, 182, 182-A a 182-R del Código Federal de Procedimientos Penales, 3o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Públicos, acuerdo A/011/00, del ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de los siguientes bienes: una casa habitación habilitada como negocio con razón social Puertas y Ventanas Roberts, ubicado en la calle Morelos, número 1479, de la colonia Moderna, de esta ciudad, mismo que en el frente de la fachada tiene rotulado el nombre "Roberts" Puertas y Ventanas, así como de los bienes encontrados en su interior consistentes en: una camioneta tipo Pick up, de color verde, modelo antiguo, en malas condiciones de uso (chatarra); y los siguientes objetos: 1) Ochenta puertas de madera de diferentes tamaños y modelos, de color blanco; 2) Una vitrina de madera y cristal, la cual contiene en su interior catorce chapas para puertas de diferentes marcas y diferentes accesorios para las puertas; 3) Una sierra eléctrica de la marca Rigip, modelo JP000, serie número 00115U0170; 4) Un escritorio de madera de color café; 5) Tres sillas; 6) Nueve marcos de madera; asimismo se aprecia una puerta de madera con cristal, que da acceso a una habitación pequeña habilitada como oficina, donde se aprecia lo siguiente: 7) Un mueble de cristal donde se encuentran varios trofeos; 8) Un televisor de la marca Silvana; 9) Un escritorio para computadora de color café; 10) Un mueble pequeño de madera de color café; 11) Una silla ejecutiva; 12).- Un mueble de color blanco con diferentes cajones, para guardar animales de corral; 13).- Un gallinero acondicionado para guardar animales de corral, a fin de que dicho(s) bien(es) no se enajene(n) o grave(n), además para que comparezca(n) ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de noventa días naturales a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación, asimismo la presente notificación se realiza a fin de que dicho establecimiento no cierre ni suspenda sus actividades comerciales, y a efecto de que la persona que tenga derecho a manifestar lo que a sus intereses convengan lo manifieste y esté en posibilidades de continuar desarrollando las actividades que dicho giro comercial requiere para su debido funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 182-M, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nogales, Son., a 26 de julio de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Segunda de Procedimientos Penales

Lic. Ramón de la Puerta Cons.
Rúbrica.
(R.- 187431)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Tercera Agencia del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales, Ciudad Victoria, Tamps.
Averiguación Previa número 110/2003-III

EDICTO A NOTIFICAR

“Se le notifica a Lorenzo Cruz Santos, el aseguramiento decretado en fecha ocho de junio de dos mil dos, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales Tres, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del expediente de Averiguación Previa número 110/2003-III, instruida en contra de Lorenzo Cruz Santos, por un delito ambiental; respecto de dos motosierra, la primera: marca HUSQVARNA61, color naranja, serie 19988160391 y la segunda: marca HUSQVARNA61, color naranja, serie 9670624-00000300500”. Asimismo, se aperece a Lorenzo Cruz Santos o a su representante legal para que no enajene o grave los bienes asegurados y que para el caso de que no manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo de (seis meses contando a partir de que surta efectos esta notificación), dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación; ello de conformidad con lo establecido por el artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

23 de julio de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Federal de Procedimientos Penales Tres

Lic. Josué Amilkar de la Orta Castillo

Rúbrica.

(R.- 187432)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sinaloa

EDICTO

El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas, con residencia en Los Mochis, Sinaloa, notifica al o los propietarios, que dentro de la Averiguación Previa número 140/2003-MI, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 del Código Penal Federal, y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con los artículos 6o. y 7o. de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se llevó a cabo el aseguramiento de lo siguiente: una panga tipo inmensa, de color gris, sin nombre ni matrícula visibles, de eslora aproximada de 6.20 seis metros con veinte centímetros, de manga 3.0 metros, puntal de 1.25 un metro con veinticinco centímetros, con dos motores fuera de borda, marca Yamaha de 200 H.P cada uno de ellos sin número de serie visible y veinte bidones de plástico de forma cilíndrica con capacidad para 40 litros aproximadamente, conteniendo combustible (gasolina), los cuales están considerados como instrumentos y objetos del delito, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los Mochis, Sin., a 11 de agosto de 2003.

Agente del Ministerio Público Federal

Adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales

Lic. Vicente Corbera Norzagaray

Rúbrica.

(R.- 187435)

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Señores accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los ejercicios que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. y compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los ejercicios que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Como se menciona en la nota 2 de los estados financieros adjuntos, a partir del 1 de enero de 2000, la compañía adoptó las disposiciones contenidas en el boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con los efectos descritos en la nota 14.

Mexicali, B.C., a 27 de abril de 2003.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix

Rúbrica.

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Activo			
Activo circulante			
Efectivo e inversiones temporales	\$ 401,148	\$ 343,723	\$ 241,679
Clientes (nota 3)	1,130,577	987,186	741,194

Partes relacionadas (nota 4)	174,968	154,874	128,155	
Inventarios (nota 5)	2,995,359	2,903,413	2,441,534	
Otras cuentas por cobrar (nota 6)	<u>110,602</u>	<u>90,479</u>	<u>94,711</u>	
Total del activo circulante	4,812,654	4,479,675	3,647,273	
Clientes (nota 3)	55,569	33,236	37,570	
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (nota 7)	170,649	132,589	121,925	
Otros activos	<u>4,400</u>	<u>1,902</u>	<u>2,868</u>	
Total del activo	<u>\$ 5,043,272</u>	<u>\$ 4,647,402</u>	<u>\$ 3,809,636</u>	
Pasivo y capital contable				
Pasivo a corto plazo				
Créditos bancarios (nota 8)	\$ 437,761	\$ 944,033	\$ 812,671	
Porción circulante del pasivo a largo plazo (nota 8)		52,025	78,291	40,955
Partes relacionadas (nota 4)	5,285	9,974	1,027	
Cuentas por pagar a proveedores	590,475	575,942	460,480	
Anticipos de clientes	96,204	34,841	15,907	
Impuestos y otras cuentas por pagar (nota 9)	<u>136,072</u>	<u>112,169</u>	<u>68,567</u>	
Total pasivo a corto plazo	1,317,822	1,755,250	1,399,607	
Pasivo a largo plazo				
Deuda a largo plazo (nota 8)	511,237	157,843	240,575	
Cuentas por pagar (nota 10)	164,893	152,772	77,144	
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 14)	<u>1,139,680</u>	<u>1,021,240</u>	<u>831,924</u>	
Total del pasivo	<u>3,133,632</u>	<u>3,087,105</u>	<u>2,549,250</u>	
Contingencias y compromisos (nota 11)				
Capital contable (nota 12)				
Capital social	142,755	142,755	142,755	
Prima en suscripción de acciones	43,806	43,806	43,806	
Resultados acumulados	2,727,071	2,263,899	1,888,801	
Insuficiencia en la actualización del capital contable		(273,303)		
	(159,474)	(84,287)		
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido		<u>(730,689)</u>		
	<u>(730,689)</u>	<u>(730,689)</u>		
Total del capital contable	<u>1,909,640</u>	<u>1,560,297</u>	<u>1,260,386</u>	
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 5,043,272</u>	<u>\$ 4,647,402</u>	<u>\$ 3,809,636</u>	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	Años terminados el		
	31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Ventas (nota 2h)	\$ 4,108,970	\$ 3,735,869	\$ 3,079,930
Costo de ventas (nota 2h)	<u>(2,772,686)</u>	<u>(2,438,916)</u>	<u>(2,018,432)</u>
Utilidad bruta	1,336,284	1,296,953	1,061,498
Gastos generales y de administración	<u>(443,016)</u>	<u>(409,676)</u>	<u>(340,897)</u>

Utilidad de operación	893,268	887,277	720,601
Costo integral de financiamiento			
Gastos financieros	(200,839)	(308,692)	(288,445)
Productos financieros	15,152	18,198	16,463
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta	(15,259)	2,679	244
Ganancia por posición monetaria	<u>68,792</u>	<u>56,857</u>	<u>90,472</u>
	(132,154)	(230,958)	(181,266)
Otros ingresos (gastos), neto	<u>7,576</u>	<u>2,008</u>	<u>(3,630)</u>
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	768,690	658,327	535,705
Impuesto Sobre la Renta (notas 13 y 14)	(305,518)	(278,878)	(234,002)
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 13)	-	(4,351)	-
Utilidad neta	<u>\$ 463,172</u>	<u>\$ 375,098</u>	<u>\$ 301,703</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (nota 2n)	<u>99,406,658</u>	<u>99,406,658</u>	<u>99,406,658</u>
Utilidad por acción (en pesos) (nota 2n)	<u>\$ 4.66</u>	<u>\$ 3.77</u>	<u>\$ 3.03</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2001 Y 2000
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	Número de acciones	Capital social	Prima en suscripción de acciones	Resultados acumulados	Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	Total del capital contable	Utilidad integral
Saldos al 1 de enero de 2000	99,406,658	\$ 142,755	\$ 43,806	\$ 1,587,098	\$ 20,505		\$ 1,794,164	\$ <u>262,885</u>
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 16)						\$ (730,689)	(730,689)	
Utilidad del ejercicio				301,703			301,703	\$ 301,703
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(104,792)		(104,792)	(104,792)
Saldos al 31 de diciembre de 2000	99,406,658	142,755	43,806	1,888,801	(84,287)	(730,689)	1,260,386	\$ <u>196,911</u>
Utilidad del ejercicio				375,098			375,098	\$ 375,098
Resultado por tenencia de activos no monetarios					(75,187)		(75,187)	(75,187)
Saldos al 31 de diciembre de 2001	99,406,658	142,755	43,806	2,263,899	(159,474)	(730,689)	1,560,297	\$ <u>299,911</u>
Utilidad del ejercicio				463,172			463,172	\$ 463,172
Resultado por tenencia de activos					(113,829)		(113,829)	(113,829)

no monetarios		—						
Saldos al 31 de								
diciembre de 2002	<u>99,406,658</u>	\$	<u>\$ 43,806</u>	<u>\$ 2,727,071</u>	<u>\$ (273,303)</u>	<u>\$ (730,689)</u>	\$	<u>\$ 349,343</u>
		<u>142,755</u>					<u>1,909,640</u>	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

	Años terminados el			
	31 de diciembre			
	2002	2001	2000	
Operación				
Utilidad neta	\$ 463,172	\$ 375,098	\$ 301,703	
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos				
Depreciación	28,737	26,289	22,031	
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>264,486</u>	<u>274,588</u>	<u>228,419</u>	
	756,395	675,975	552,153	
Cambios en activos y pasivos de operación				
Clientes	(165,724)	(241,659)	94,587	
Otras cuentas por cobrar y otros activos	(22,621)	5,198	(4,898)	
Partes relacionadas-neto	-	6,812	687	
Inventarios	(261,209)	(577,551)	(618,231)	
Cuentas por pagar a proveedores	26,654	115,462	135,985	
Anticipos de clientes	61,363	18,934	(4,417)	
Impuestos y otras cuentas por pagar	<u>(66,709)</u>	<u>167,514</u>	<u>(91,588)</u>	
Recursos generados por actividades de operación		328,149	170,685	64,278
Financiamiento				
Créditos bancarios y deuda a largo plazo	(179,144)	(7,104)	137,212	
Préstamo a partes relacionadas	<u>(24,783)</u>	<u>(24,585)</u>	<u>(37,870)</u>	
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	(203,927)	(31,689)	99,342	
Inversión				
Adquisición de activos fijos	<u>(66,797)</u>	<u>(36,952)</u>	<u>(23,067)</u>	
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(66,797)</u>	<u>(36,952)</u>	<u>(23,067)</u>	
Aumento en efectivo e inversiones temporales	57,425	102,044	140,553	
Efectivo e inversiones temporales				
Al inicio del ejercicio	<u>343,723</u>	<u>241,679</u>	<u>101,126</u>	
Al final del ejercicio	<u>\$ 401,148</u>	<u>\$ 343,723</u>	<u>\$ 241,679</u>	

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, 2001 Y 2000

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

(miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2002)

1. Descripción del negocio

Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. (Urbi) y subsidiarias (en lo sucesivo la Compañía) se dedican principalmente a la compra de terrenos, el diseño de desarrollos habitacionales tanto de interés social, medio y residencial, así como la construcción, promoción y comercialización de los mismos.

2. Resumen de las principales políticas y prácticas contables

Las políticas y prácticas contables de la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, y se resumen a continuación:

a) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cifras de Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. y sus subsidiarias. Las subsidiarias de la Compañía cuyos resultados han sido consolidados con los de Urbi, y la participación en el capital propiedad de Urbi en cada subsidiaria, es como sigue:

Subsidiaria	Participación del capital
Cyd Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.	99.99%
Ingeniería y Obras, S.A. de C.V.	99.99%
Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V.	99.99%
Propulsora Mexicana de Parques Industriales, S.A. de C.V.	99.99%
Obras y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V.	99.99%
Tec Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V.	99.99%

Los saldos, inversiones y transacciones importantes entre las compañías han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

En septiembre 19 de 2002 Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., adquirió el 99.99% del capital social de Propulsora Mexicana de Parques Industriales, S.A. de C.V., la cual a la fecha de la compra tenía un capital contable que ascendía a \$46,771.

Con fecha 1 de octubre de 2002 se constituyó la compañía Promoción y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V. (PROMURBI) con el fin de llevar a cabo las mismas actividades que realizan las otras compañías que componen el Grupo. El 18 de noviembre de 2002, se llevó a cabo el convenio de fusión entre PROMURBI como fusionante por absorción y, Obras y Urbanización, S.A. de C.V. (OUSA), y Edificación y Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. (EDUSA) como fusionadas, donde se acordó que los efectos de fusión entre las sociedades se llevarían a cabo con base en los estados financieros de las partes con cifras al 30 de noviembre de 2002. OUSA y EDUSA habían sido subsidiarias de URBI hasta la fecha de la fusión.

Con fecha 1 de octubre de 2002 se constituyó la compañía Obras y Desarrollos Urbi, S.A. de C.V., con el objeto de traspasar toda la nómina de Ingeniería y Obras, S.A. de C.V. a esta empresa a partir del 1 de enero de 2003. Durante el ejercicio 2002 la nómina de los empleados se encontraba en Ingeniería y Obras, S.A. de C.V., CYD Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V. y Tec Diseño e Ingeniería, S.A. de C.V.

b) Estimaciones en estados financieros

La preparación de estados financieros de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) requiere que la administración elabore estimaciones y supuestos que afectan las cuentas de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como las cuentas de ingresos y gastos durante los periodos que se presentan. Los resultados actuales podrían diferir de esas estimaciones.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros consolidados de la Compañía incorporan los efectos de la

inflación en la información financiera con base en las disposiciones del boletín B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); consecuentemente, las cifras de los estados financieros y sus notas se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002. Factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicados por el Banco de México, son utilizados para la actualización de las cifras incluidas en los estados financieros y sus notas. Los estados financieros consolidados han sido reexpresados como sigue:

(1) El capital social, prima en suscripción de acciones, los resultados acumulados y el efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido fueron actualizados mediante factores de ajuste derivados del INPC, a las fechas de su emisión o generación, respectivamente.

(2) El resultado por posición monetaria representa la utilidad o pérdida por mantener activos y pasivos monetarios en una época inflacionaria y esta cantidad es calculada por la aplicación del INPC a la posición monetaria mensual. Las ganancias son resultado de mantener una posición monetaria pasiva y las pérdidas son resultado de mantener una posición monetaria activa.

(3) La insuficiencia en la actualización del capital contable, resulta de comparar la actualización de los activos y pasivos no monetarios con la actualización del capital social, utilidades retenidas y resultados de operación del ejercicio. Representa el incremento o disminución entre el valor específico de los activos no monetarios y del incremento que hubieran tenido únicamente por efectos de la inflación, determinada mediante la utilización de factores derivados del INPC (resultado por tenencia de activos no monetarios o RETANM), y a partir de 2000 se incluye el efecto del impuesto diferido correspondiente al aumento o disminución del RETANM del año.

(4) El estado de cambios en la situación financiera se expresa en pesos constantes, y fue preparado considerando el cambio en pesos constantes de partidas del balance general por la generación y (utilización) de recursos.

(5) Los activos no monetarios relativos a inmuebles, maquinaria y equipo se actualizaron utilizando factores derivados del INPC.

d) Inversiones temporales

Las inversiones temporales se presentan a su costo más intereses devengados, el cual se aproxima al valor de mercado.

e) Reserva para cuentas incobrables

La Compañía cuantifica la estimación de cuentas de dudosa recuperación sobre saldos a cargo de clientes a los que se ha escriturado una vivienda y que no han terminado de cubrir el enganche respectivo, con base en el 33% del importe total de los saldos vencidos.

Bajo las circunstancias de operación actuales, la Compañía considera que la reserva para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 2002, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera ocurrir en el transcurso de la recuperación de los saldos de clientes.

f) Inventarios

1.- Las obras en proceso, las casas y locales para venta y materiales de construcción se valúan a su costo histórico, actualizado mediante factores derivados del INPC, que es

representativo de su valor de reposición.

2.- Los terrenos en proceso y las reservas territoriales para futuras construcciones son valuadas a su costo de adquisición y son actualizadas a su valor de reposición, el cual no excede su valor de realización.

3.- La Compañía capitaliza el costo integral de financiamiento (CIF) derivado de créditos bancarios para desarrollo de terrenos, en los montos definidos para cada proyecto. El CIF capitalizado en 2002, 2001 y 2000 fue de \$29,750, \$36,548 y \$33,337, respectivamente.

g) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo se actualizaron utilizando factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta en función de la vida útil estimada.

h) Reconocimiento de costos e ingresos

La Compañía reconoce los ingresos en las actividades que realiza como promotor utilizando el método de porcentaje de avance de obra ejecutada, medido por el porcentaje actual de los costos incurridos y comparado contra el total del costo estimado que se incurrirá en cada desarrollo o proyecto. Bajo este método, la utilidad bruta estimada atribuible al desarrollo es multiplicada por el porcentaje de avance de obra y el resultado es sumado al costo actual incurrido a esa fecha, para determinar el ingreso que debe reconocerse. La Compañía aplica el método de porcentaje de avance de obra ejecutada para los costos e ingresos incurridos en las actividades como promotor, cuando se haya cumplido con las siguientes condiciones:

- El cliente ha firmado el contrato de venta respectivo;
- En su mayoría el cliente ha cubierto el enganche requerido, y
- El cliente ha presentado toda la documentación correspondiente que se requiere para obtener un crédito: **(i)** en el caso de ventas financiadas por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), el comprador necesita obtener la calificación mínima aprobatoria requerida por ese instituto; **(ii)** en el caso de ventas financiadas por el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario de la Vivienda (Fovi), el comprador **(a)** ha sido aprobado como cliente por la Compañía, y **(b)** ha cubierto los requisitos establecidos por alguna institución financiera y ha sido autorizado para la asignación de un crédito Fovi de vivienda y haya un compromiso de aprobación con respecto a dicho crédito, o **(iii)** en el caso de ventas financiadas por instituciones hipotecarias en el segmento de la vivienda media y residencial: **(a)** la Compañía ha obtenido de un banco comercial, compromiso de que otorgará hipotecas a los compradores calificados y el cliente ha calificado de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución financiera, o **(b)** cuando el cliente ha comprado el terreno a la Compañía en donde será construida la casa, y éste ha sido escriturado, y se ha firmado un crédito hipotecario con una institución bancaria para la construcción completa de la casa, y el banco ha empezado a efectuar pagos a la Compañía, o **(c)** en el caso de que el cliente utilice sus recursos propios, la Compañía ha aprobado al cliente, de acuerdo a los requisitos que ha establecido, y éste ha empezado a efectuar pagos a la Compañía.

Los costos de desarrollo incluyen terrenos, materiales directos, mano de obra y todos

los costos indirectos relacionados con el desarrollo del proyecto, así como mano de obra indirecta, compras, equipo, reparaciones, depreciación y el costo integral de financiamiento capitalizado de los créditos contratados para desarrollos de terrenos. Los gastos generales y de administración son cargados a resultados cuando se incurren. Las provisiones para pérdidas en contratos no terminados son reconocidos en el periodo en que se conocen.

i) Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente de la fecha en que se efectúan. Las ganancias o pérdidas por fluctuaciones en moneda extranjera se registran en el costo integral de financiamiento, ver nota 15, con excepción de los que se capitalizan en el desarrollo de proyectos, nota 2f.

j) Pasivos denominados en unidades de inversión (UDI's)

Los pasivos denominados en unidades de inversión (UDI), se presentan en el balance general al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 al valor de la UDI que da a conocer el Banco de México, reconociendo las variaciones en su valuación como gasto financiero dentro del costo integral de financiamiento.

k) Obligaciones laborales

La Compañía está contingentemente obligada por indemnizaciones al personal en caso de despido, bajo las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. El pasivo correspondiente no puede ser estimado razonablemente, por lo que se planea cargar tales indemnizaciones a las operaciones del año en que ocurran.

Por otra parte, la Compañía no ha creado una provisión para efectos de la obligación de hacer pagos en el futuro por concepto de primas de antigüedad a favor de los empleados que dejan de prestar sus servicios en las condiciones y con la antigüedad que señala la ley a que se alude en el párrafo precedente o los que fallecen o son despedidos bajo ciertas circunstancias. Su intención es afectar los resultados en el año en que se efectúen pagos por dicho concepto.

La Compañía no aplica las disposiciones del boletín D-3 Obligaciones Laborales emitido por el IMCP, el cual requiere que el costo de primas de antigüedad se reconozca con base en estudios actuariales. Según cálculos actuariales regulados por el boletín D-3 efectuados al 31 de diciembre de 1997 y actualizados al 31 de diciembre de 2002, el pasivo acumulado y el costo del periodo no son importantes.

l) Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó el boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta (ISR), del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU), emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Este boletín requiere el reconocimiento de impuestos diferidos por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, aplicando la tasa de Impuesto Sobre la Renta aprobada a la fecha de emisión de los estados financieros. Hasta el 31 de diciembre de 1999 sólo se reconocían impuestos diferidos sobre las diferencias temporales que se consideraban no recurrentes, y cuya materialización podía preverse en un periodo definido.

De conformidad con este boletín, el efecto acumulado de impuestos diferidos al principio del año 2000 se aplicó al capital contable, sin reestructurarse los estados

financieros de años anteriores.

El ISR causado (del año) se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de los saldos deudores de impuestos diferidos, ajustando en su caso la reserva correspondiente.

De conformidad con el boletín D-4, la PTU diferida debe determinarse considerando solamente las diferencias temporales que surjan de la conciliación entre la utilidad neta del ejercicio (contable) y la renta gravable para la PTU, y siempre y cuando no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios que se originan no se vayan a materializar en el futuro.

La PTU causada debe cargarse a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

De acuerdo con las disposiciones del boletín D-4, el Impuesto al Activo se compensa contra el ISR diferido, con la debida evaluación de su recuperabilidad.

m) Estados consolidados de cambios en la posición financiera

El boletín B-12 emitido por el IMCP regula la presentación del estado de cambios en la posición financiera a pesos constantes, en coordinación con el boletín B-10, identificando los orígenes y aplicaciones de recursos que representan diferencias entre los saldos al inicio y al final del periodo a pesos constantes. También, de acuerdo a este boletín el resultado monetario y el resultado cambiario no son tratados como partidas que no requieren de la utilización de efectivo en la determinación de recursos derivados de la operación.

n) Utilidad por acción

La Compañía calcula la utilidad consolidada por acción al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, dividiendo la utilidad consolidada neta, entre el promedio ponderado de acciones en circulación en esos años.

o) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros de la Compañía que son potencialmente sujetos a riesgos de crédito son las inversiones temporales de efectivo y las cuentas por cobrar. La Compañía invierte sus excedentes de efectivo con instituciones financieras. La Compañía considera que el riesgo de crédito al que está expuesto, con respecto a sus cuentas por cobrar, es limitado. Esto es debido a que la Compañía no otorga crédito sin garantía y únicamente entrega casas cuando el cliente o la institución financiera certifican que la hipoteca y el crédito puente correspondiente han sido aprobados, y se han efectuado los pagos correspondientes.

A partir del 1 de enero de 2001, entró en vigor el nuevo boletín C-2 (Instrumentos Financieros) el cual establece las reglas generales que deben seguir los emisores e inversionistas de instrumentos financieros para la valuación, presentación y revelación de estos instrumentos en la información financiera. Este boletín establece las reglas y las condiciones que deben reunirse para compensar recursos financieros activos y pasivos. Igualmente se establecen las reglas para valorar los instrumentos financieros a su valor razonable, con excepción de aquellos que han sido clasificados como conservados al vencimiento, estos últimos deben valuarse a su costo de adquisición. La Compañía no realiza operaciones importantes con instrumentos derivados o contratos derivados, por lo que la adopción de este Boletín no tuvo efectos materiales.

p) Utilidad integral

A partir del 1 de enero de 2001 entró en vigor el nuevo boletín B-4 Utilidad Integral emitido por el IMCP. Este boletín requiere la revelación de la utilidad integral en el

estado de variaciones del capital contable y su adopción no tiene ningún efecto en la utilidad neta del periodo ni en el capital contable.

La utilidad integral representa la suma de la utilidad neta del periodo más aquellas partidas cuyo efecto se refleja directamente en el capital contable y que no constituyen aportaciones, reducciones o distribuciones de capital.

Como consecuencia de la adopción de este boletín, los estados financieros al 31 de diciembre de 2000, han sido reestructurados para dar efecto en ellos a las nuevas reglas.

q) Capitalización de software

La Compañía capitaliza las compras de software a terceros si éste ha alcanzado la viabilidad tecnológica o si tendrá usos alternativos en el futuro. Los costos incurridos antes del establecimiento de la viabilidad tecnológica son cargados a los gastos por desarrollo.

La Compañía capitaliza los costos internos y externos incurridos durante la fase del desarrollo. Los costos incurridos durante las fases preliminar, posterior a la implementación y operación, son registrados en gastos cuando se incurren.

r) Reclasificaciones

Algunas cantidades que se muestran en los estados financieros de 2001 y 2000, han sido reclasificados para darle uniformidad con las cifras de 2002.

3. Cuentas por cobrar a clientes

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Clientes por avance de obra	\$ 869,562	\$ 758,520	\$ 620,999
Otros	278,534	237,418	120,195
Estimación de cuentas incobrables	<u>(17,519)</u>	<u>(8,752)</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1,130,577</u>	<u>\$ 987,186</u>	<u>\$ 741,194</u>

Las cuentas por cobrar a largo plazo son por \$55,569, \$33,236 y \$37,570 en 2002, 2001 y 2000, respectivamente, las cuales están relacionadas con la venta de terrenos en dólares para desarrollos de vivienda, con vencimientos hasta el año 2010, a una tasa anual promedio de intereses pactada de 11%, 12% y 14% en 2002, 2001 y 2000, respectivamente.

4. Partes relacionadas

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 son los siguientes:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Por cobrar			
Promotores de Parques Industriales del Pacífico, S.A. de C.V. por escisión	\$ 88,249	\$ 92,547	\$ 95,301
Exportación Industrial del Pacífico, S.A. de C.V.	79,823	55,920	27,155
Siglo XXI Desarrollos Industriales, S.A. de C.V.	5,565	5,454	4,966
Diseño y Tecnología, S.A. de C.V.	625	654	676
Operadora Festival Plaza, S.A. de C.V.	<u>706</u>	<u>299</u>	<u>57</u>
	<u>\$ 174,968</u>	<u>\$ 154,874</u>	<u>\$ 128,155</u>
Por pagar			
Grupo Alix, S.A. de C.V.	\$ 851	\$ 907	\$ 953

Alix Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V.	13	19	23
Accionistas	4,421	9,048	51
	<u>\$ 5,285</u>	<u>\$ 9,974</u>	<u>\$ 1,027</u>

La Compañía efectuó transacciones con sus compañías afiliadas durante el curso normal de sus operaciones, como sigue:

	2002	2001	2000
Intereses cobrados	\$ 2,689	\$ 15,532	\$ 3,365
Comisiones pagadas por mediación de tierra a Alix Desarrollos Turísticos, S.A. de C.V.	-	18,829	-
Servicios proporcionados a los accionistas	-	-	1,449
Préstamos recibidos de accionistas	-	13,017	-
Préstamos otorgados	18,598	-	24,498
Ingresos por servicios y gestiones administrativas prestadas a Exportación Industrial del Pacífico, S.A. de C.V.	-	-	16,624

5. Inventarios

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Terrenos para construcción	\$ 2,472,571	\$ 2,376,323	\$ 2,025,030
Terrenos en desarrollo	24,483	6,713	5,944
Casas y locales para venta	16,820	15,275	13,645
Materiales de obra	302,624	244,828	204,805
Construcción en proceso	178,861	260,274	192,110
	<u>\$ 2,995,359</u>	<u>\$ 2,903,413</u>	<u>\$ 2,441,534</u>

6. Otras cuentas por cobrar

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Impuesto al valor agregado	\$ 273	\$ -	\$ -
Impuesto Sobre la Renta	3,737	2,693	4,408
Impuesto al Activo	2,026	2,212	6,161
Otros impuestos por recuperar	-	-	193
Seguros y gastos pagados por anticipado	32,269	25,369	26,374
Deudores diversos/funcionarios y empleados	34,784	19,548	14,331
Otras	37,513	40,657	43,244
	<u>\$ 110,602</u>	<u>\$ 90,479</u>	<u>\$ 94,711</u>

La cuenta más importante dentro de Otras, es por un monto de \$32,934, correspondiente a un préstamo a los empleados para compra de acciones, operación celebrada durante 1999 a través de un Fideicomiso.

7. Inmuebles, maquinaria y equipo

Este renglón se integra como sigue:

Vidas útiles estimadas (años)	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000

Martes 18 de noviembre de 2003	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección) 27		
Terrenos	-	\$ 18,291	\$ 16,907	\$ 16,907
Edificios	20	34,913	46,482	48,290
Maquinaria	4	113,535	97,201	88,458
Equipo de transporte	4	71,256	61,409	56,428
Mobiliario y equipo de oficina	10 y 3	<u>116,568</u>	<u>69,385</u>	<u>48,564</u>
		354,563	291,384	258,647
Depreciación acumulada		<u>(183,914)</u>	<u>(158,795)</u>	<u>(136,722)</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto		<u>\$ 170,649</u>	<u>\$ 132,589</u>	<u>\$ 121,925</u>

8. Créditos bancarios

Los saldos de créditos bancarios al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 representan créditos puente para la construcción de vivienda. Esta cuenta se integra como sigue:

	31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Créditos puente denominados en pesos, garantizados por los desarrollos de vivienda, a una tasa de interés TIIE más entre 2.50 y 7.00 puntos porcentuales.	\$ 272,664	\$ 723,711	\$ 399,266
Crédito puente denominado en UDIS, garantizado por los desarrollos de vivienda, a una tasa de interés anual promedio que fluctúa entre el 9% y el 20%.	63,284	99,925	208,095
Créditos puente denominados en pesos garantizados por los desarrollos de vivienda, a una tasa de CETES más entre 4.00 y 5.50 puntos	5,198	5,285	5,517
Crédito hipotecario denominado en pesos a una tasa de interés TIIE más entre 2.50 y 5.50 puntos porcentuales.	31,209	29,981	20,967
Crédito hipotecario denominado en pesos garantizado por los desarrollos de vivienda, a la tasa LIDER de interés más 3.00 puntos porcentuales.	-	20,295	-
Crédito quirografario para capital de trabajo denominado en pesos, a una tasa de interés TIIE más entre 3.00 y 5.00 puntos porcentuales.	37,000	50,498	25,148
Crédito quirografario para capital de trabajo denominado en pesos, con intereses mensuales a una tasa fija de 15.81%, 16.55% y 11.21%.	25,306	10,570	-
Pagaré emitido a través de una oferta pública, por IOSA subsidiaria de Urbi, con vencimiento el 30 de noviembre de 2001 a una tasa de interés de TIIE más 2.5 puntos porcentuales.	-	-	110,351
Crédito hipotecario denominado en pesos, con vencimiento hasta el 2001. Intereses pagaderos mensualmente a una tasa promedio de interés anual de 30.25% en el 2000.	-	-	36,519

Otros	<u>3,100</u>	<u>3,768</u>	<u>6,808</u>
Total	<u>\$ 437,761</u>	<u>\$ 944,033</u>	<u>\$ 812,671</u>

Deuda a largo plazo

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Préstamo hipotecario denominado en pesos, con intereses pagaderos mensualmente a una tasa promedio de interés anual de 5% en el 2002, y entre el 10% y el 22% en 2001 y 2000, garantizados con terrenos para construcción.	\$ 11,079	\$ 30,113	\$ 54,952
Préstamo hipotecario denominado en UDIS. Intereses pagaderos mensualmente a una tasa promedio de interés anual del 10% en el 2000 garantizado con terrenos para construcción.	-	-	1,743
Crédito hipotecario denominado en pesos, garantizado por los desarrollos de vivienda, con intereses mensuales a un tasa de interés de TIIE más 2.50% hasta 5.00 puntos.	164,703	95,313	69,521
Préstamo hipotecario denominado en dólares estadounidenses, con vencimientos hasta 2010. Intereses pagaderos trimestralmente a una tasa promedio de interés anual de LIBOR más 9.95 puntos porcentuales, garantizado por los accionistas.	48,343	51,340	64,514
Crédito refaccionario denominado en pesos, para compra de maquinaria y garantizado con la misma; a una tasa de interés del 24% con vencimiento en el año 2004.	943	2,102	4,484
Préstamo hipotecario denominado en dólares estadounidenses, con vencimientos hasta el 2004. Intereses pagaderos mensualmente a una tasa promedio de interés anual de LIBOR más 5.00 puntos porcentuales, garantizado con terrenos para construcción.	38,194	57,266	86,316
Certificado bursátil denominado en pesos con interés trimestral de TIIE más 2.85 puntos con vencimiento en marzo de 2005.	<u>300,000</u>	_____	_____
	563,262	236,134	281,530
Porción circulante	<u>52,025</u>	<u>78,291</u>	<u>40,955</u>
Total-neto	<u>\$ 511,237</u>	<u>\$ 157,843</u>	<u>\$ 240,575</u>

Definiciones de las principales tasas de interés aplicables a cada préstamo son como sigue:

TASA LIDER es la más alta entre C.P.P., CETES, T.I.I.P. y T.I.I.E.

C.P.P. Costo Porcentual Promedio. Es el costo porcentual promedio sobre tasa de interés de los pasivos en moneda nacional correspondiente a préstamos de empresas o particulares, depósitos a largo plazo, excepto de ahorro, así como en su oportunidad, bonos bancarios del conjunto de las instituciones de crédito del país, según estimaciones de que dicho costo porcentual promedio lleva a cabo mensualmente el Banco de México y que se publica en el **Diario Oficial de la Federación**.

CETES Promedio aritmético de las tasas de rendimiento de los certificados de la Tesorería de la Federación en colocación primaria a plazo de 28 días.

T.I.I.P. Tasa de Interés Interbancaria Promedio. Tasa de interés que determina semanalmente el Banco de México y que se publica en el **Diario Oficial de la Federación**.

T.I.I.E. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. Tasa de interés que determina diariamente el Banco de México y que se publica en el **Diario Oficial de la Federación**.

LIBOR La tasa de interés promedio ofrecida para depósitos en dólares por los principales bancos en Londres. El valor se toma tal y como aparece en la página LIBO de la pantalla Reuters a las 11:00 a.m. hora de Londres.

UDIS Unidades de Inversión en pesos indexadas a la inflación, medida por el INPC. Al 31 de diciembre de 2002 el valor de la UDI fue de 3.225778 pesos por UDI.

El vencimiento de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, es como sigue:

Año	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
2002			\$ 136,967
2003		\$ 81,902	36,239
2004	\$ 141,833	35,875	24,021
2005	322,330	7,958	43,348
2006	21,147	7,958	-
2007	25,927	24,150	-
	<u>\$ 511,237</u>	<u>\$ 157,843</u>	<u>\$ 240,575</u>

9. Impuestos y otras cuentas por pagar

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre			
	2002	2001	2000	
Impuesto Sobre la Renta	\$ 34,335	\$ 363	\$ 359	
Impuesto al Activo	3,176	1,794	2,365	
PTU por pagar	33	1,428	-	
Impuesto al Valor Agregado	11,391	6,492	3,976	
Impuestos sobre sueldos, Impuesto Sobre la Renta retenido e Impuesto al Valor Agregado retenido		9,742	8,021	5,482
Otras cuentas por pagar	<u>77,395</u>	<u>94,071</u>	<u>56,385</u>	
	<u>\$ 136,072</u>	<u>\$ 112,169</u>	<u>\$ 68,567</u>	

10. Cuentas por pagar a largo plazo

Este renglón se integra como sigue:

	al 31 de diciembre		
	2002	2001	2000
Acreeedores por terrenos	\$ 146,162	\$ 143,578	\$ 77,144
Hewlett Packard de México, S.A. de C.V.	<u>18,731</u>	<u>9,194</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 164,893</u>	<u>\$ 152,772</u>	<u>\$ 77,144</u>

La cuenta por pagar a los acreedores por terrenos para desarrollos de vivienda, tienen vencimiento hasta el año 2005 a una tasa anual promedio de interés equivalente al 4.70%.

La deuda contraída con Hewlett Packard corresponde al pago por servicios y contratos de licencia y arrendamiento de equipo, con vencimientos hasta el 2005, a una tasa anual de interés equivalente al 12.50%.

11. Contingencias y compromisos

a) La Compañía se encuentra contingentemente obligada por indemnizaciones al personal en caso de despido, como se menciona en la nota 2k.

b) De conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, cuando un trabajador haya laborado quince años o más, al momento de su separación debe recibir una compensación equivalente a doce días de salario por cada año trabajado. El salario base para el cálculo no debe ser superior a dos veces el salario mínimo local vigente al momento de la separación. Adicionalmente, los trabajadores que fallezcan, se incapaciten o sean despedidos en ciertas condiciones, deberán recibir una prima de antigüedad determinada de conformidad con el número de años trabajados para la Compañía, aun cuando no hayan transcurrido los quince años prescritos.

c) Las contribuciones federales, estatales y municipales están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un periodo de cinco años, estando contingentemente obligado al pago de dichas contribuciones, multas y recargos por posibles diferencias que sean detectadas.

d) Ninguno de los activos de la Compañía están sujetos a cualquier procedimiento legal distinto a los normales del negocio, en contra de los cuales la Compañía se encuentra adecuadamente asegurada o bien, la Compañía los considera no importantes.

e) Derivado de la inversión en sistemas de cómputo, se tiene un compromiso de arrendamiento de equipo por \$6,006 (583 en miles de dólares estadounidenses), pagaderos en 36 meses. Los costos estimados para concluir el proyecto ascienden a \$47,282 (4,586 en miles de dólares estadounidenses).

12. Capital contable

El capital contable se integra como sigue:

	2002		2001	2000
	Complemento			
	Valores	por	Total	Total
	nominales	actualización	Total	Total
Capital social	\$ 87,809	\$ 54,946	\$ 142,755	\$ 142,755
Prima en suscripción de acciones	43,806	43,806	9,181	43,806
Resultados acumulados	1,168,908	1,558,163	2,727,071	2,263,899
			1,888,801	

Exceso en la actualización del capital contable	(273,303)	(273,303)	(159,474)	(84,287)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(607,701)	(122,988)	(730,689)	
	<u>(730,689)</u>	<u>(730,689)</u>		
Total del capital contable	<u>\$ 683,641</u>	<u>\$1,225,999</u>	<u>\$1,909,640</u>	<u>\$1,560,297</u>
				<u>\$1,260,386</u>

El capital social de la Compañía se compone de un mínimo fijo de \$87,809 sin derecho a retiro, y el resto es la porción variable. Se encuentra representado por 99,406,658 acciones totalmente pagadas sin expresión de valor nominal.

En asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de diciembre de 1997 se aprobó un plan de opción de compra de acciones para ejecutivos y la constitución de un fideicomiso para su implementación. En esa asamblea se autorizó la emisión de 4,326,340 acciones representativas del capital variable, de las cuales 1,888,274 fueron suscritas y pagadas por dicho fideicomiso. De las 2,438,066 acciones restantes, el fideicomiso suscribió en la Compañía 2,424,550 acciones representativas del capital variable con fecha 30 de julio de 1999, las cuales fueron pagadas en diciembre del mismo año.

La tasa del Impuesto Sobre la Renta aplicable hasta 2002 es de 35%, teniendo la empresa hasta 2001 la opción de diferir una parte del mismo, de tal manera que el impuesto que se pague en el ejercicio represente el 30% del resultado fiscal en 2001 y 2000. El diferimiento de este impuesto y las utilidades relativas, se deberán controlar a través de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida (CUFINRE), cuyo propósito fundamental es el de identificar las utilidades fiscales sobre las cuales se optó por diferir parte del Impuesto Sobre la Renta. A partir del 1 de enero de 2002, desaparece la posibilidad de diferir el pago del impuesto antes mencionado.

A partir del año 2000, en caso de que la empresa hubiera optado por este diferimiento, las utilidades que se distribuyan afectarán primero el saldo de la CUFINRE y el excedente, si lo hubiera, se disminuirá del saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), debiéndose pagar el impuesto de 5%.

La cantidad distribuida que exceda de los saldos de las cuentas referidas, estará sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta corporativo a la tasa de 35%.

Adicionalmente, a partir del 1 de enero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2001, las utilidades que se distribuyeran a personas físicas o residentes en el extranjero en su carácter de accionistas, fueron objeto de una retención de 5% sobre la cantidad que resulte de aplicar a la utilidad distribuida el factor de 1.5385 (7.6925%). De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir del 1 de enero de 2002, se elimina la obligación de aplicar una retención a accionistas personas físicas.

La Ley General de Sociedades Mercantiles requiere que un mínimo del 5% de la utilidad neta de cada año se destine a incrementar la reserva legal hasta que ésta sea igual al 20% del capital social emitido.

13. Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

a) Urbi y subsidiarias están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del Impuesto al Activo (IA). El IA se causa a razón de 1.8% sobre un promedio neto de la

mayoría de los activos menos ciertos pasivos. Contra este impuesto es acreditable el ISR, debiéndose pagar únicamente por el monto que el IA exceda a éste. El IA pagado puede ser recuperado en la cantidad que el ISR lo exceda, en los 3 años anteriores y en los 10 años siguientes.

b) La Ley Federal del Trabajo establece que las empresas tienen la obligación de pago a sus empleados, adicionalmente a los sueldos y prestaciones acordadas, de la participación en las utilidades a la tasa establecida (10%) calculada sobre el ingreso fiscal de cada empresa. La Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) se determina en términos generales sobre el resultado fiscal excluyendo el componente inflacionario y los efectos de la actualización de la depreciación del ejercicio. La suma de la PTU por el año terminado el 31 de diciembre de 2001 ascendió a \$4,351. Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2000, no hubo base para PTU.

14. Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido

a) En los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, el ISR cargado a resultados se integra como sigue:

	2002	2001	2000	
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo causado	\$ 41,032	\$ 4,290	\$	5,583
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>264,486</u>	<u>274,588</u>	<u>228,419</u>	
Total del Impuesto Sobre la Renta	<u>\$ 305,518</u>	<u>\$ 278,878</u>	<u>\$ 234,002</u>	

Debido a que la legislación fiscal reconoce parcialmente los efectos de la inflación en ciertos conceptos que originan impuestos diferidos, se ha reclasificado el efecto monetario de dichas partidas en el estado de resultados, del resultado monetario al costo del Impuesto Sobre la Renta diferido del ejercicio, el cual ascendió a \$12,226.

b) Los efectos de las diferencias temporales que integran el pasivo (activo) de impuestos diferidos, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2002	Saldos al 31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000
Activos por impuestos diferidos			
Reserva para cuentas incobrables	\$ (1,657)	\$ (2,026)	\$ (2,441)
Provisiones de pasivo	(42,588)	-	(968)
Anticipos de clientes	(32,709)	(12,195)	(6,191)
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(119,269)	(230,280)	(179,009)
Impuesto al Activo pagado en años anteriores	<u>(81,887)</u>	<u>(72,997)</u>	<u>(68,707)</u>
	(278,110)	(317,498)	(257,316)
Pasivos por impuestos diferidos			
Clientes por avance de obra	295,731	265,482	218,076
Activos fijos	12,243	15,557	17,211
Inventarios	1,082,080	1,044,554	847,632
Pagos anticipados	<u>27,736</u>	<u>13,145</u>	<u>6,321</u>
	<u>1,417,790</u>	<u>1,338,738</u>	<u>1,089,239</u>
Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>\$ 1,139,680</u>	<u>\$ 1,021,240</u>	<u>\$ 831,924</u>

El efecto inicial de la aplicación de esta regla contable representó una disminución al capital contable y el reconocimiento de un pasivo al inicio del año 2000 por \$730,689

(\$607,701 a pesos nominales).

El efecto de ISR diferido que se alojó en el RETANM del año ascendió a \$55,434, el cual fue generado por la aplicación de costos específicos en el rubro de inventarios.

c) Los principales conceptos por los que la suma del impuesto causado y el impuesto diferido del periodo difiere de la tasa estatutaria son los siguientes:

	31 de diciembre de 2002	31 de diciembre de 2001	31 de diciembre de 2000	
Utilidad antes de impuestos	\$ 768,690	\$ 658,327	\$ 535,705	
Partidas permanentes				
Ajuste por inflación/Componente inflacionario	83,414	47,717	131,095	
Gastos no deducibles	65,347	43,546	24,463	
Actualización del costo de ventas, pérdidas fiscales, IA y depreciación permanente y otros	41,098	101,287	80,726	
Resultado por posición monetaria	(68,792)	(56,857)	(90,472)	
Actualización del estado de resultados	<u>(16,848)</u>	<u>2,774</u>	<u>(12,939)</u>	
Utilidad antes de impuestos con partidas permanentes		872,909	796,794	668,578
Tasa estatutaria del Impuesto Sobre la Renta	<u>35%</u>	<u>35%</u>	<u>35%</u>	
Impuesto Sobre la Renta	\$ 305,518	\$ 278,878	\$ 234,002	
Tasa efectiva de Impuesto Sobre la Renta	<u>40%</u>	<u>42%</u>	<u>44%</u>	

A partir del 1 de enero de 2002 se aprobó la disminución gradual de un punto porcentual por cada año a partir de 2003, hasta alcanzar una tasa de 32% en el año 2005. El efecto que este cambio de tasas tendrá en los resultados de ejercicios subsecuentes se reconoció en el cálculo de impuestos diferidos el cual ascendió a \$54,155.

d) Al 31 de diciembre de 2002 la Cuenta de Aportación de Capital Actualizado (CUCA) asciende a \$95,272, la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta asciende a \$60,373 y la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida no tiene saldo.

e) La Compañía tiene pérdidas fiscales que de acuerdo con la Ley del ISR vigente pueden amortizarse de manera individual contra las utilidades fiscales que se generen en los próximos diez años. Las pérdidas fiscales se pueden actualizar siguiendo ciertos procedimientos establecidos en la propia ley.

f) La Compañía también está sujeta al Impuesto al Activo (IA), el cual se causa a razón de 1.8% sobre el promedio neto de la mayoría de los activos menos ciertos pasivos. El IA causado en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 ascendió a \$3,890, \$4,290 y \$5,583, respectivamente y excedió al ISR en esos importes.

El IA pagado en ejercicios anteriores en exceso al Impuesto Sobre la Renta causado, que de acuerdo con la ley correspondiente, puede recuperarse en periodos posteriores mediante un mecanismo de devolución, cuando la Compañía vuelve a generar utilidades dentro de los siguientes diez ejercicios. El Impuesto al Activo recuperable se puede actualizar siguiendo ciertos procedimientos establecidos en la propia ley.

g) Al 31 de diciembre de 2002 las pérdidas fiscales e Impuesto al Activo actualizados pendientes de amortizar o recuperar, son como sigue:

Año de	Vencimiento	Pérdidas por amortizar		
		Importe	Efecto de	Impuesto al

Origen		actualizado	impuesto diferido	Activo importe actualizado
1992	Aprovechadas en marzo de 2003			\$ 30,377
1993	2003			5,834
1994	2004			7,669
1995	2005			3,524
1996	2006			4,148
1997	2007	\$ 130,248	\$ 41,679	5,910
1998	2008	9,692	3,101	5,886
1999	2009	74,719	23,910	7,731
2000	2010	37,755	12,082	4,389
2001	2011	105,735	33,835	2,934
2002	2012	14,566	4,662	3,485
		<u>\$ 372,715</u>	<u>\$ 119,269</u>	<u>\$ 81,887</u>

15. Posición en moneda extranjera

Al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, los estados financieros contienen derechos y obligaciones en moneda extranjera como sigue:

(Miles de dólares estadounidenses)

	2002	2001	2000
Activo circulante y total del activo	12,848	15,004	12,525
Préstamos bancarios y total del pasivo	<u>(26,518)</u>	<u>(29,431)</u>	<u>(25,391)</u>
Posición pasiva neta	<u>(13,670)</u>	<u>(14,427)</u>	<u>(12,866)</u>

El tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000 publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** fue de \$10.3125, \$9.1423 y \$9.5997 por dólar estadounidense, respectivamente.

El tipo de cambio al 27 de abril de 2003 (fecha de emisión de los estados financieros) asciende a \$10.4348.

16. Compromiso de asignación de créditos

Los compromisos de asignación de créditos están determinados en función del número de casas no vendidas, por las cuales la Compañía ha recibido confirmación de la institución bancaria o del INFONAVIT, para que una vez seleccionados los compradores que reúnan los requisitos, les sean asignados los créditos hipotecarios. El precio de venta representa el importe estimado de ventas inmobiliarias.

31 de diciembre

	2002	2001	2000
Casas	21,135	21,310	25,787
Valor de venta	\$ 4,919,584	\$ 4,811,295	\$ 5,465,770

17. Nuevos pronunciamientos

Activos intangibles

El 1 de enero de 2002 el IMCP aprobó el nuevo boletín C-8 Activos Intangibles, el cual es efectivo para los ejercicios fiscales iniciados o posteriores al 1 de enero de 2003, sin embargo se recomienda su adopción anticipada. El C-8 reemplaza al anterior boletín C-8 de Intangibles, y entre otras cosas especifica, que los costos de desarrollo serán capitalizados si cumplen con los requerimientos establecidos con respecto al reconocimiento de sus activos.

Los costos preoperativos incurridos a partir de la fecha de vigencia del nuevo boletín C-8 deben registrarse en resultados conforme se incurran. Los saldos pendientes de amortizar de gastos preoperativos capitalizados en términos del boletín previo, seguirán amortizándose tal como se especifica en el mismo. Para reducir el valor residual del crédito mercantil derivado de la adquisición de negocios, el nuevo boletín C-8 establece que ciertos activos intangibles deberán ser cuantificados, identificandos y reducidos del crédito mercantil en el caso de una combinación de negocios.

Contingencias y compromisos

En diciembre de 2001 el IMCP aprobó el boletín C-9 Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2003, sin embargo se recomienda su adopción anticipada. El boletín C-9 reemplaza el anterior boletín C-9 Pasivos y al boletín C-12 Contingencias y compromisos, y establece definiciones más precisas para pasivos, provisiones, contingencias y compromisos y contiene nuevos requerimientos de las reglas de valuación y presentación de provisiones. Entre los cambios más importantes se contempla la necesidad de presentar descontadas las provisiones que existan a largo plazo, debido al cambio del valor del dinero en el tiempo.

La compañía no espera tener un impacto material en la posición financiera ni en los resultados de sus operaciones, con la adopción de estos dos nuevos pronunciamientos.

Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición

A partir del 1 de enero de 2004 entrará en vigor el nuevo boletín C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición, emitido por el IMCP, el cual proporciona criterios que permiten la identificación de indicios de un posible deterioro en el valor de los activos, define las reglas para el cálculo y reconocimiento de dichas pérdidas y establece las reglas de presentación y revelación. De igual manera, establece las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

(R.- 187477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre y veintinueve de octubre del año dos mil tres, dentro de los autos del expediente 1202/96, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI del artículo 15 y 220, ambos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores de Industrializadora de Lacteos Santa Anita, S.A. de C.V. y la Sociedad Legal Conformada por Rafael Sánchez Elizondo y Maria Guadalupe Lara de Sánchez, para que asistan a la celebración de la Junta de Acreedores para el Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos, misma que habrá de celebrarse el día veintisiete de noviembre del año dos mil tres a las once horas; en las oficinas del Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer partido Judicial del Estado de Jalisco, las cuales se encuentran ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 184 y 190 de la calle Degollado esquina con Madero, en el Centro Histórico de Guadalajara, Jalisco; junta que se desarrollara conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por el Sindico y de las circunstancias que en ella constan (artículo 242 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos).
- 2.- Apertura de debate contradictorio sobre cada crédito (artículo 243 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos).
- 3.- Declaratoria de conclusión de la junta y reserva de autos para el dictado de la resolución correspondiente artículo 247 de la Ley de Quiebras y Suspensión de pagos).

Guadalajara, Jal., a 29 de octubre de 2003.

Juez José Cordova García.
Juzgado Séptimo de lo Mercantil
Secretario de Acuerdos
Lic. Rubén Ayax Pozos Angulo.
Rúbrica.
(R.- 187587)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Sur

Delegación Veracruz Norte

Jefatura de Servicios Jurídicos

Departamento Consultivo

El ciudadano doctor Roberto Morales Flores, Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1998 así como sus reformas, publicadas el 19 de junio de 2003, emite el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Se designa al Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en Veracruz Norte, Licenciado Andrés Uriel de la Fuente Andrade para que supla las ausencias del suscrito, lo que se tendrá entendido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el ciudadano Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 159 y 165 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus reformas, invocadas con anterioridad.

Xalapa, Ver., a 28 de octubre de 2003.

Delegado Regional del IMSS en Veracruz Norte

Dr. Roberto Morales Flores

Rúbrica.

(R.- 187595)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección Regional Sur

Delegación Veracruz Norte

Jefatura de Servicios Jurídicos

Departamento Consultivo

El ciudadano doctor Roberto Morales Flores, Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social y Presidente del H. Consejo Consultivo Delegacional conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 166 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de noviembre de 1998 así como sus reformas, publicadas el 19 de junio de 2003, emite el siguiente:

ACUERDO

Unico.- Se designa a la Titular del Departamento Contencioso de la Jefatura de Servicios Jurídicos en Veracruz Norte, licenciada Blanca Araceli Preza mayo, para que supla las ausencias del Secretario del Consejo Consultivo Delegacional, licenciado Andrés Uriel de la Fuente Andrade, lo que se tendrá entendido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firmó el ciudadano Delegado Regional en Veracruz Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social y Presidente del H. Consejo Consultivo Delegacional ante la fe del secretario del mismo cuerpo colegiado. Lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 116 fracción I, 125, 126 fracción IV y IX, 159 y 166 del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social y sus reformas, invocado con anterioridad, en correlación con el artículo 26 párrafo tercero del reglamento del recurso de Inconformidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1997 y sus reformas publicadas el 28 de noviembre de 2000.

Xalapa, Ver., a 28 de octubre de 2003.

Delegado Regional y Presidente del H. Consejo Consultivo

Delegacional del IMSS en Veracruz Norte

Dr. Roberto Morales Flores

Rúbrica.

Secretario del H. Consejo Consultivo Delegacional del IMSS en Veracruz Norte

Lic. Andrés Uriel de la Fuente Andrade

Rúbrica.

(R.- 187596)

F.S. 300, S.A.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha dos de junio de 2003 se tomó el acuerdo de reducir el capital social en la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, para que en lo sucesivo ésta tenga un capital social total de trescientos pesos moneda nacional.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2003.

F.S. 300, S.A.

Delegado Especial

Estanislao Blanco Calderilla

Rúbrica.

(R.- 187598)

Estados Unidos Mexicanos**Gobierno de Tamaulipas****Poder Judicial****Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Cuarto Distrito Judicial****H. Matamoros, Tamps.****EDICTO**

El ciudadano licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas ordenó que dentro de los autos del expediente número 174/995, relativo al juicio de suspensión de pagos promovido por Semillas Agrícolas Mexicanas, S.A. de C.V. y otros, se hiciera la publicación del auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil tres, mediante el presente edicto, el cual en su parte conducente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre de dos mil tres.

Visto el escrito que suscribe la ciudadana Nelda Cárdenas Cavazos de Zolezzi... y tomando en consideración que a la fecha no se ha celebrado junta de acreedores, y que tal y como señala la suspensión esta ha recuperado su capacidad económica para hacer frente a sus obligaciones, además de que no existe oposición alguna para ello por parte de alguno de los legítimos acreedores de la citada suspensión, se decreta el levantamiento del estado de suspensión de pagos únicamente por lo que hace a la ciudadana Nelda Cárdenas Cavazos de Zolezzi...

Notifíquese personalmente a quien represente los derechos de los acreedores denominados Banpaís, S.A., Multibanco Comermex, S.A., a todos y cada uno de los suspensos y al ciudadano delegado del sindicato nombrado en autos, y cúmplase.- Así lo acordó y firma...

Rúbricas. El ciudadano Juez de los autos P.C.G. El secretario de acuerdos.- M.A.B.A.S.- Doy fe.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de octubre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas

Lic. Miguel Angel Benito Ayala Solorio

Rúbrica.

(R.- 187609)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Subdelegación Matamoros

Oficina para Cobros 29-03

EDICTO

NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO DE PAGO

De los antecedentes documentales que obran en el Instituto Mexicano del Seguro Social se desprende que el C. Ing. Alfredo Sarmiento Cantú, Administrador Único de la empresa Reconstructora Internacional de Partes, S.A. de C.V., registro patronal E94-15978-10, y responsable solidario de los adeudos de dicha sociedad, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracción III del código fiscal de la federación, no ha efectuado el pago de los créditos que adeuda este patrón por concepto de aportaciones de seguridad social, números 941991983, 941011237 y 959025938, con importes de \$15,384.69, \$14,914.89 y \$14,914.89, respectivamente, mismos que le fueron debidamente notificados.

Atento a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, y en los diversos artículos 158 fracciones I y II, así como 159 del reglamento de organización interna del Instituto Mexicano del Seguro Social; 40, 287, 288 y 291 de la Ley del Seguro Social y artículos 134 fracción IV, 140, 145 primer párrafo, 151 fracción I y 152 del código fiscal de la federación; se notifica al C. Ingeniero Alfredo Sarmiento Cantú, con domicilio ignorado, que se le requiere para que haga pago de los créditos indicados en el párrafo que antecede, con la observación que de no realizar dicho pago al momento en que surta efectos esta notificación, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos tales créditos y sus accesorios.

Para hacer efectivo el interés fiscal, el presente edicto se publicara durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país.

H. Matamoros, Tamps., a 5 de noviembre de 2003.

EL Jefe de la Oficina para Cobros
del Instituto Mexicano del Seguro Social
en H. Matamoros, Tamps.

C. Gloria Garcia Gamboa

Rúbrica.

(R.- 187636)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
S.N.C.

Área de Responsabilidades

Expediente 60LAASSP/01-2003

Oficio 06/320/AR495/2003

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Ángel Contreras Rojas

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 8, 26 y 37 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo segundo del decreto que reforma entre otras disposiciones, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su artículo segundo transitorio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de abril de 2003; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 3, 35 fracción III, 37 y 38 párrafo tercero, 70 fracciones II y VI, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 47 fracción IV, inciso a) , numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el citado artículo segundo transitorio; se le notifica a usted el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, imponerle las sanciones administrativas que señalan los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones citada, en virtud de que existen elementos para presumir que usted, probablemente proporcionó información falsa en la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que presentó con motivo de la adjudicación del contrato de prestación de servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas núm. I-12/2003 celebrado por Banobras, S.N.C., con lo cual probablemente se ubicó en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por tal motivo tiene quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Área de Responsabilidades, ubicada en el noveno piso del edificio ubicado en el número 515 de la avenida Javier Barros Sierra, colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente citado, apercibiéndole de que si en dicho plazo no concurre a realizar manifestación alguna, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2003.

Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo

Titular del Área de Responsabilidades

Rúbrica.

(R.- 187638)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales C
Mesa Uno
Guamúchil, Sin.
Averiguación Previa 066/2003
EDICTO

En la averiguación previa número 066/2003, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a dos prensas metálicas una con un cajón de fierro, con fundamento en los artículos 182, 182-b fracción ii del código federal de procedimientos penales, se notifica por este medio al propietario o al representante legal de este, dejando a su disposición en la mesa única de procedimientos penales en materia de averiguaciones previas, con residencia en la ciudad de guamúchil, salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole para que haga valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-A párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurados causara abandono a favor del gobierno federal.

Guamúchil, Sin., a 9 de octubre de 2003.

El Agente del Min. Pub. de la Federación
Adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales”C”
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. David Martínez González.

Rúbrica.

(R.- 187654)

Procuraduría General de la República

Delegación Durango

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Segunda Investigadora

Averiguación Previa 496/02/II

EDICTO

Se notifica al C. Abelardo Ramos Rodríguez y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la Averiguación Previa al rubro indicada, que el vehículo: 1).- Tipo pick up, marca Ford, modelo 1972, color azul con franja color gris, número de serie F25YKP80193, con placas de circulación EM68897 del Estado de Coahuila; vehículo al parecer propiedad del C. Abelardo Ramos Rodríguez, o quien crea que tiene derecho al mismo; que tal vehículo se encuentra afecto a la averiguación previa número 496/02/II, haciendo del conocimiento que con fecha 12 de diciembre de 2002, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en palacio federal cuarto piso, ciudad Industrial, aperecidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo se les hace saber que no pueden gravar ni enajenar la referida propiedad de dicho vehículo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Durango, Dgo., a 2 de octubre de 2003

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia
Segunda de Trámite

Lic. Norma Dolores Ismael Mancillas.

Rúbrica.

(R.- 187656)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación de Procedimientos Penales C
Mesa Unica
Guamúchil, Sin.
EDICTO

En la averiguación previa numero 030/2003, iniciada en contra de quien resulte responsable por un delito contra la salud, le fue decretado el aseguramiento a un bien inmueble, que se localiza en el predio Pericos, Municipio de Mocorito, Sinaloa; mismo que tiene una superficie de 132-57-70 hectáreas de terrenos de temporal, con fundamento en los artículos 182, 182-b fracción II del código federal de procedimientos penales, se notifica por este medio a la persona de nombre Rosa Gallardo Chucuán, dejando a su disposición en la Mesa Unica de Procedimientos Penales C en Materia de Averiguaciones Previas, con Residencia en la Ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndole para que haga valer su derecho y no se enajene el bien asegurado, así como para en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-a párrafo tercero de dicho ordenamiento legal, el bien asegurado causara abandono a favor del gobierno federal.

Guamúchil, Sin., a 9 de octubre de 2003.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "C"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. David Martínez González
Rúbrica.

(R.- 187657)

Procuraduría General de la República

Delegación Durango

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa Segunda de Trámite

Averiguación Previa No.446/01/II

EDICTO

Se notifica al C. Antonio Parra López y a quien corresponda, que dentro de las constancias que integran la averiguación previa al rubro indicada, que la avioneta: 1).- Tipo Cesna Centurión para cuatro plazas, modelo T210, matrícula XB-HSC, número de serie U210-61802, de color blanco con azul y franjas rojas al centro; al parecer propiedad del C. Antonio Parra López, o quien crea que tiene derecho al mismo; que tal avioneta se encuentra afecto a la averiguación previa número 446/01/II, haciendo del conocimiento que con fecha 5 de noviembre de 2001, se decretó su aseguramiento. Lo anterior se hace del conocimiento para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Procuraduría General de la República en esta ciudad de Durango; sito en palacio federal cuarto piso, ciudad Industrial, aperebidos que en caso de que no hagan manifestación alguna, se declarará el abandono de los mismos, en términos del artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo se les hace saber que no pueden gravar ni enajenar la referida propiedad de dicha avioneta.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Durango, Dgo., a 3 de octubre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda de Trámite

Lic. Norma Dolores Ismael Mancillas

Rúbrica.

(R.- 187659)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Gómez Palacio, Dgo.

EDICTO

En la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres, se notifica al ciudadano Luis Manuel Santana Reza, con domicilio en calle Laguna Verde número 909 de la colonia Seminario en Toluca, Estado de México; y a los representantes legales y/o propietarios de las empresas Expo Tile, S.A. con domicilio en avenida Obregón y calle 4ta. en San Luis Río Colorado, Sonora; empresa distribuidora Limo, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Tecnológico número 231 en Nogales, Sonora; empresa distribuidora de Materiales Rojas, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Constituyentes número 48 en Mexicali, Baja California; empresa Plafones e Interiores, S.A. de C.V. con domicilio en calle Guadalajara número 920 colonia Mitras del Sur en Monterrey, Nuevo León; empresa Construtodo de Juárez, S.A. de C.V. con domicilio en Carretera Panamericana número 6415 en Ciudad Juárez, Chihuahua y quien resulte responsable, que dentro de la averiguación previa número 147/03/I instruida en contra de José Trinidad Sánchez Meza por la Comisión del Delito de Contra la Salud, que con fecha veintiocho de agosto del año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal y 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados del Sector Público se decretó el aseguramiento de lo siguiente: un vehículo, tipo tractor quinta rueda, marca Freightliner, modelo 1992, color blanco, con placas de circulación 523BT6 del S.P.F., con número de serie 3FEYDDYBOND477001, con razón social S.P.F. Luis Manuel Santana Reza, Laguna Verde número 909, colonia Seminario C.-e. 50170, Toluca, Estado de México; un semirremolque tipo plataforma, marca Ferbus, modelo 1991, número de serie 913J1FER0625, con placas 585VK3 del S.P.F.; 920 de paneles de yeso acomodadas en diez estibas; 87 cajas conteniendo compuesto redimix multiusos; 1820 piezas de estructura metálicas tipo unión; una caja de cartón conteniendo cinco bolsas de plástico transparente que a su vez contienen tornillos diversos de color negro; así como veinte bolsitas más de plástico transparente conteniendo diversa cantidad de tornillena color aluminio; una caja de cartón conteniendo veinticinco rollos pequeños de cintas para juntas color blanco. Lo anterior para efecto de que quien se crea con interés haga valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la subdelegación de Gómez Palacio, Durango, sito en calle Mártires número 813 poniente Zona Centro, o ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público con domicilio en calzada de los Insurgentes número 1221, interior 201, edificio Torres de las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa. Apercibidos que de no hacer manifestación alguna dichos bienes a partir de noventa días de esta notificación causarán abandono a favor del gobierno federal en términos del artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 9 de octubre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Juan Carlos Audelo Moreno

Rúbrica.

(R.- 187661)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
Oficio DGA-1001-230501
Expediente 712.2(U-98)/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Agrícola del Mayo, S.A. de C.V.
 Obregón y Otero
 85800 Navojoa, Son.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2003, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada con fecha 24 de julio de 1947, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), dividido en 8'000,000 de acciones serie A representativas del capital mínimo fijo y 5'000,000 de acciones serie B representativas del capital variable, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

III.-.....”

Atentamente

México, D.F., a 30 de septiembre de 2003.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 187668)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Codemandada ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y tercero llamado a juicio Luis Javier Laresgoiti Fernández.

En proveídos de diecinueve de septiembre y seis de octubre de dos mil tres, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 62/2003/II, promovido por Controladora Amazing Toys, Sociedad Anónima de Capital Variable y Amazing Toys de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de usted y otra, se ordenó emplazarla y llamar a juicio al tercero Luis Javier Laresgoiti Fernández por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la parte actora demanda de usted las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de que los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., han utilizado en forma indebida y sin autorización, la marca “La Ciudad de los Niños”.

2.- La declaración judicial de que se revelaron secretos industriales licenciados en el contrato del 10 de septiembre de 2001, a los demandados ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp.

3.- La declaración judicial de que se han realizado actos contrarios a los buenos usos y costumbres en la industria, comercio y servicio que implican competencia desleal en términos de lo dispuesto por la Ley de Propiedad Industrial por los demandados.

4.- La declaración judicial de que se utilizó en forma indebida o fuera del marco pactado en el Contrato de Licencia del 10 de septiembre de 2001, el derecho sobre los planos arquitectónicos relacionados con el concepto de “La Ciudad de los Niños”, de Santa Fe, España, Colombia y Chile por los demandados y, en especial, por The Mills Corp.

5.- La declaración judicial de que se utilizaron por los demandados ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., en forma indebida o fuera del marco pactado para ello con Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V., en el Contrato de Licencia del 10 de septiembre de 2001, las fotografías, videofilmaciones, grabaciones, etc., de “La Ciudad de los Niños” de Santa Fe.

6.- Como consecuencia de las violaciones a la Ley Federal del Derecho de Autor y a la Ley de Propiedad Industrial, la suspensión definitiva de todos aquellos actos jurídicos o materiales, que hayan sido resultado o consecuencia directa o indirecta, de cualquiera de los actos a los que me refiero en las prestaciones 1, 2, 3, 4 y 5, en lo individual o en su conjunto.

7.- El pago de una remuneración compensatoria en términos de lo que dispone la Ley Federal del Derecho de Autor, que se cuantificará en ejecución de sentencia.

8.- La reparación del daño material y la indemnización de daños y perjuicios en términos de lo que dispone la Ley de Propiedad Industrial, que se cuantificará en ejecución de sentencia.

9.- El reconocimiento público de los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., de que mi representada es la titular de los planos arquitectónicos relacionados con el concepto “La Ciudad de los Niños” de

Santa Fe, España, Colombia y Chile.

10.- El reconocimiento público de los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., de que mi representada es la titular de los derechos sobre fotografías, videofilmaciones, grabaciones, etc. del Centro Santa Fe, que Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V. obtuvo conforme a lo pactado en el Contrato de Licencia de 10 de septiembre de 2001.

11.- El reconocimiento público de los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., de que mi representada es la titular de la marca “La Ciudad de los Niños”.

12.- El reconocimiento público de los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., de que mi representada es la titular de los secretos industriales relacionados con los centros “La Ciudad de los Niños”.

13.- El reconocimiento público de los demandados, ZN México II, L.P., Fondo de Inversión de Capital Privado y The Mills Corp., de que mi representada es la titular de los centros “La Ciudad de los Niños” como está definido en el convenio entre accionistas que celebraron mis representadas con Grupo Mantenimiento de Giros Comerciales Internacional, S.A. de C.V., el 12 de noviembre de 1999.

14.- El pago de los gastos y costas que se ocasionen por la tramitación de este juicio en todas sus instancias, incluyendo el juicio de amparo.”

Asimismo, hágase saber a la codemandada y al tercero llamado a juicio, que deben presentarse al juicio para dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su interés legal convenga respectivamente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

México, D.F., a 6 de octubre de 2003.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 187675)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Sexagésimo de lo Civil

Expediente 302/00

Sección B

EDICTO

En los autos relativos al Juicio de Quiebra de Parador Turístico Avandaro, S.A. de C.V., cuaderno Principal Tomo III, expediente 302/00, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, con fecha diecisiete de octubre del año en curso, dictó auto en el que ordenó convocar a Junta de Acreedores para el Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos, la cual se celebrará a las once horas del día dos de diciembre del año en curso, en el local de este Juzgado, la cual se llevará al tenor del siguiente orden del día:

Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y el Diario Oficial de la Federación.

1.- Lista de presentes

2.- Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura.

3.- Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos.

4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Ángel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 187757)

CONTROLADORA PSINET, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2003

(cifras en pesos)

Activo		\$ 0.00
Pasivo		\$ 0.00
Capital contable		\$ 0.00
Capital social	-19,029,362.00	
Perdidas Acumuladas	40,408,591.77	
Utilidad del ejercicio	<u>-21,379,229.77</u>	

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2003.

Liquidador

C.P. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 187768)

PETRONMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Balance final de liquidación practicado al 30 de septiembre de 2003 que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(cantidades en miles de pesos)

Activo	0
Pasivo	0
Capital	0

México, D.F., a 5 de noviembre de 2003.

Liquidador

C.P. Isaías Romero Jiménez

Rúbrica.

(R.- 187775)

MULTIVALORES ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MULTIVALORES GRUPO FINANCIERO
AVISO AL PUBLICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, la disminución del capital social variable de Multivalores Arrendadora, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito Multivalores Grupo Financiero, aprobado por su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de octubre de 2003, en los términos siguientes:

Primero.- Se aprueba disminuir el capital social en su parte variable en la cantidad de \$10'000,002.40 (diez millones dos pesos 40/100 M.N.), cancelando 3'402,424 acciones de la serie E representativas de la parte variable del capital social con valor nominal de \$1.00, a su valor reexpresado de \$2.939082 por acción, reembolsando el mismo a los señores accionistas en la proporción que les corresponda de Acuerdo a su actual tenencia accionaria. Dicha reducción no causa Impuesto Sobre la Renta, toda vez que a esta fecha la cuenta de capital de aportación es superior al capital contable.

Segundo.- El reembolso a los señores accionista, antes autorizado se realizará en las oficinas de la Sociedad a partir del 10 de octubre de 2003, contra entrega de las acciones de la serie B correspondientes. El señor Hugo S. Villa Manzo, manifiesta su conformidad para que el total del reembolso sea a favor de Multivalores Grupo Financiero, S.A.

Tercero.- Se autoriza cancelar todos los títulos de las acciones que actualmente se encuentran en circulación y se aprueba la emisión de nuevos títulos que representen el nuevo capital social, después de la disminución aquí acordada.

Cuarto.- Como consecuencia de los Acuerdos anteriores, el capital social pagado de la sociedad, quedará en la suma de \$33'597,576.00 (treinta y tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Quinto.- Se autoriza al secretario del Consejo de Administración para realizar las publicaciones previstas en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que al efecto se requieran.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2003.

Lic. Jaime Torres Argüelles

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 187784)

PROMOCIONES CORONA REAL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

El siguiente balance se publica para cumplir con lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De acuerdo con dicho balance, no existe reembolso para los accionistas.

Activo

Cuenta Intercompañía	1,359,750
Capital contable	
Capital social	1,015,060
Reserva legal	30,143
Resultados acumulados	314,547
	1,359,750

México, D.F., a 10 de noviembre de 2003.

Liquidador

C.P.C. Manuel Torres Salas

Rúbrica.

(R.- 187787)

VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de Value Grupo Financiero, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará a las 10:00 horas del día 4 de diciembre de 2003 en calzada San Pedro 202 Sur Altos, esquina con Río Volga, colonia del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto para reformar los artículos décimo y vigésimo, así como para adicionar un artículo cuadragésimo noveno a los estatutos sociales, con el fin de adecuarlos a las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo de 2003.

II.- Presentación, discusión y aprobación de una compulsa de los estatutos sociales.

III.- Designación de delegados especiales para formalizar los Acuerdos tomados en esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas de la sociedad ubicadas en la dirección antes señalada. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los certificados de acciones de S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, debidamente complementada con la lista de los titulares respectivos. El registro de acciones nominativas se cerrará tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. La entrega de tarjetas de admisión concluirá dos días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado designado mediante poder otorgado en los formularios elaborados por la sociedad, en los términos del artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Dichos formularios están a partir de esta fecha a disposición de los accionistas en la dirección arriba mencionada, con el fin de que puedan hacerlos llegar a sus representantes.

San Pedro Garza García, N.L., a 7 de noviembre de 2003.

Lic. Rodolfo Canseco Villarreal

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 187789)

SERVICIOS CORFUERTE INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V.
(FUSIONANTE)
PARATEC CELESTIAL DE MEXICO, S.A. de C.V.
(FUSIONADA)

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público, que por resoluciones tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Servicios Corfuerte INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. y Celestial de Mééxico, PARATEC, S.A. de C.V., ambas de fecha ~~30 de septiembre~~ 1º de octubre de 2003, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

—Primera.- En la fusión, Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. tiene el carácter de fusionante y Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V. el de fusionada, subsistiendo en consecuencia Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. y extinguiéndose Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V.

—Segunda.- La fusión surtió todos sus efectos entre las partes a partir del día 1º de octubre ~~del 20 de 2003~~ y, de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirá sus efectos ante terceros tres meses después de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión.

—Tercera.- Como consecuencia de la fusión, a partir del 1º de octubre ~~del 20 de 2003~~, Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V. transmitió de forma inmediata su patrimonio íntegro a Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V., quien absorbió a título universal el patrimonio de Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V. con todos los bienes, derechos y demás activos que le correspondían hasta esa fecha a Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V. y se hizo cargo de todas sus deudas, obligaciones y demás pasivos también a esa fecha. En virtud de lo anterior, Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. se subrogó en todos los derechos, acciones y obligaciones que correspondían a Celestial de Mééxico, S.A. de C.V. PARATEC, S.A. de C.V. y la sustituyó en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le correspondía.

—Cuarta.- En virtud de la fusión, el capital social de Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. se aumentó, en su parte variable, en la cantidad de \$599,990.00 M.N. (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) mediante la aplicación directa del capital social de la fusionada. Los accionistas de Servicios Corfuerte, S.A. de C.V., reunidos en Asamblea General resolvieron lo conducente

respecto a la cancelación, emisión, suscripción y canje de las acciones que se emitieron, acordando que el canje de acciones derivado de la fusión se realizará a razón de 1 (una) acción de Celestial de México, S.A. de C.V., por 1 (una) nueva acción de Servicios Corfuerte, S.A. de C.V.

En virtud de la fusión, el capital social de INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. aumentó, en su parte variable, en la cantidad de \$246'849,000.00 M.N. (DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mediante la aplicación directa del capital social de PARATEC, S.A. DE C.V. Los accionistas de INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V., reunidos en Asamblea General resolvieron lo conducente respecto a la cancelación, emisión, suscripción y canje de las acciones que se emitieron, acordando que el canje de acciones derivado de la fusión se realizará a razón de 1 (UNA) acción de PARATEC, S.A. de C.V. por 1,000 (MIL) nuevas acciones de INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. DE C.V.

—Quinta.- Los balances de Servicios Corfuerte, S.A. de C.V., INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. y Celestial de México, S.A. de C.V. de PARATEC, S.A. de C.V., ambos al 30 de septiembre ~~del 20~~ de 2003, sirven como base para la fusión.

México, D.F., a 12 de noviembre~~4 de octubre~~ de 2003.

Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. y de Celestial de México, S.A. de C.V.

Ramón F. Estrada Rivero

Delegado especial en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de

Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

INDUSTRIAS NEGROMEX, S.A. de C.V. y PARATEC, S.A. de C.V.

Servicios Corfuerte, S.A. de C.V. y de Celestial de México, S.A. de C.V.

SERVICIOS CORFUERTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

<u>Activo</u>	<u>\$</u>	
Caja y bancos	215,813.87	0.8%
Cuentas por cobrar filiales	5'817,306.47	22.5%
Deudores diversos	219,945.42	0.9%
IVA por acreditar	4'619,696.11	17.9%
Total activo circulante	10'872,761.87	42.0%
Mob. y equipo de oficina	54,623.90	0.2%
Total activo fijo	54,623.90	0.2%
Impuestos Anticipados	24,652.72	0.1%
ISR diferido	13'622,561.00	52.7%
Gastos por aplicar	1'286,755.14	5.0%
Total activo diferido	14'933,968.86	57.7%
Total activo	25'861,354.63	100%
<u>Pasivo</u>		
Proveedores	32,858.02	0.1%
Cuentas por pagar filiales	35'707,592.68	138.1%
Acreedores diversos	2'886,081.56	11.2%
Impuestos por pagar	7'560,821.79	29.2%
Provisiones y reservas	12'860,888.28	49.7%
Total pasivo a corto plazo	59'048,242.33	228.3%

Capital contable

Capital social	26'008,313.98	100.6%
Exceso (Insuf) en la actualización del capital	-354,613.02	-1.4%
Resultado de ejercicios anteriores	-49'397,007.60	-191.0%
Resultado del ejercicio	-9'443,581.06	-36.5%
Total capital	-33'186,887.70	-128.3%
Total pasivo y capital	25'861,354.63	100.0%

SERVICIOS CORFUERTE, S.A. DE C.V.ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

<u>ACTIVO</u>	<u>\$</u>	
<u>CAJA Y BANCOS</u>	<u>215,813.87</u>	<u>0.8%</u>
<u>CUENTAS POR COBRAR FILIALES</u>	<u>5'817,306.47</u>	<u>22.5%</u>
<u>DEUDORES DIVERSOS</u>	<u>219,945.42</u>	<u>0.9%</u>
<u>IVA POR ACREDITAR</u>	<u>4'619,696.11</u>	<u>17.9%</u>
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>10'872,761.87</u>	<u>42.0%</u>
<u>MOB. Y EQUIPO DE OFICINA</u>	<u>54,623.90</u>	<u>0.2%</u>
<u>TOTAL ACTIVO FIJO</u>	<u>54,623.90</u>	<u>0.2%</u>
<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>	<u>24,652.72</u>	<u>0.1%</u>
<u>ISR DIFERIDO</u>	<u>13'622,561.00</u>	<u>52.7%</u>
<u>GASTOS POR APLICAR</u>	<u>1'286,755.14</u>	<u>5.0%</u>
<u>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</u>	<u>14'933,968.86</u>	<u>57.7%</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>25'861,354.63</u>	<u>100%</u>
<u>PASIVO</u>		
<u>PROVEEDORES</u>	<u>32,858.02</u>	<u>0.1%</u>
<u>CUENTAS POR PAGAR FILIALES</u>	<u>35'707,592.68</u>	<u>138.1%</u>
<u>ACREEDORES DIVERSOS</u>	<u>2'886,081.56</u>	<u>11.2%</u>
<u>IMPUESTOS POR PAGAR</u>	<u>7'560,821.79</u>	<u>29.2%</u>
<u>PROVISIONES Y RESERVAS</u>	<u>12'860,888.28</u>	<u>49.7%</u>
<u>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</u>	<u>59'048,242.33</u>	<u>228.3%</u>
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		

<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>26'008,313.98</u>	<u>100.6%</u>
<u>EXCESO (INSUF) EN LA</u> <u>ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL</u>	<u>-354,613.02</u>	<u>-1.4%</u>
<u>RESULTADO DE EJERCICIOS</u> <u>ANTERIORES</u>	<u>-49'397,007.60</u>	<u>-191.0%</u>
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	<u>-9'443,581.06</u>	<u>-36.5%</u>
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>-33'186,887.70</u>	<u>-128.3%</u>
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>25'861,354.63</u>	<u>100.0%</u>

Elaborado por

Juan Víctor Camarena García
Director de Finanzas y Administración

Juan Víctor Camarena García
Rúbrica.

CELESTIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

CELESTIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SETIEMBRE DE 2003

<u>Activo</u>	<u>\$</u>	<u>%</u>
<u>Caja y bancos</u>	<u>224,564.35</u>	<u>4.6</u>
<u>Cuentas por cobrar filiales</u>	<u>826,021.80</u>	<u>36.5</u>
<u>IVA por acreditar</u>	<u>23,903.57</u>	<u>0.3</u>
<u>Total activo circulante</u>	<u>1'074,489.72</u>	<u>92.3</u>
<u>Impuestos anticipados</u>	<u>9,681.04</u>	<u>3.4</u>
<u>Total activo</u>	<u>1'084,170.77</u>	<u>100.0</u>
<u>Pasivo</u>		
<u>Pasivo a corto plazo:</u>		
<u>Acreedores diversos</u>	<u>38,830.00</u>	<u>1.1</u>
<u>Total pasivo corto plazo</u>	<u>38,830.00</u>	<u>2.4</u>

Capital contable

Capital social	1'672,905.00	57.1
Reserva legal	1,002.00	0.0
Exceso (Insuf) en la actualización del capital	-40,939.07	-1.3
Resultado de ejercicios anteriores	-582,928.00	-7.3
ISR diferido	10,162.00	-7.3
Resultado del ejercicio	-14,861.16	-4.7
Total capital	1'045,340.77	97.6
Total pasivo y capital	1'084,170.77	100.0

<u>ACTIVO</u>	—————\$	%
<u>CAJA Y BANCOS</u>	<u>224,564.35</u>	<u>4.6</u>
<u>CUENTAS POR COBRAR FILIALES</u>	<u>826,021.80</u>	<u>36.5</u>
<u>IVA POR ACREDITAR</u>	<u>23,903.57</u>	<u>0.3</u>
<u>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>1'074,489.72</u>	<u>92.3</u>
<u>IMPUESTOS ANTICIPADOS</u>	<u>9,681.04</u>	<u>3.4</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>1'084,170.77</u>	<u>100.0</u>

PASIVOPASIVO A CORTO PLAZO:

<u>ACREEDORES DIVERSOS</u>	<u>38,830.00</u>	<u>1.1</u>
<u>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</u>	<u>38,830.00</u>	<u>2.4</u>

CAPITAL CONTABLE

<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>1'672,905.00</u>	<u>57.1</u>
<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>1,002.00</u>	<u>0.0</u>
<u>EXCESO (INSUF) EN LA</u>	<u>-40,939.07</u>	<u>-1.3</u>
<u>ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL</u>		
<u>RESULTADO DE EJERCICIOS</u>	<u>-582,928.00</u>	<u>-7.3</u>
<u>ANTERIORES</u>		
<u>ISR DIFERIDO</u>	<u>10,162.00</u>	<u>-7.3</u>
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	<u>-14,861.16</u>	<u>-4.7</u>
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>1'045,340.77</u>	<u>97.6</u>
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>1'084,170.77</u>	<u>100.0</u>

Contador General

Elaborado por

Salvador Franco Moreno

Rúbrica.

(R.- 187817) Contador General

Banco de México
Fiduciario del Gobierno Federal en el Fondo de Garantía
y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
(FIRA)

CONVOCATORIA PUBLICA

En cumplimiento a la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas o morales a participar en la subasta pública número ENIM SRSTE 01/2003, para la enajenación de los inmuebles que se describen a continuación:

Ubicación	Valor base	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de ofertas	Superficie terreno	Vista a los inmuebles	Area construida
Calle Independencia No. S/n Col. Centro, Municipio de Palenque, Chis.	\$278,000.00	17/12/2003	17/12/2003 12:30 hrs	22/12/2003 12:30 hrs	169.12 m2	Del 18 de noviembre al 17 de diciembre 2003 de 9:00 a 14:00 hrs. Previa cita.	106.97 m2
Calle del Roble esquina calle Nogal, lote 26, manzana 22, Fracc. Los Reyes Loma Alta, Municipio de Cárdenas, Tabasco, C.P. 86570.	\$820,500.00	17/12/2003	17/12/2003 12:30 hrs	22/12/2003 12:30 hrs	570.00 m2	Del 18 de noviembre al 17 de diciembre 2003 de 9:00 a 14:00 hrs. Previa cita.	332.74 m2
Calle Boulevard Lic.	\$646,100.00	17/12/2003	17/12/2003 12:30 hrs	22/12/2003 12:30 hrs	300.00 m2	Del 18 de noviembre	250.00 m2

Francisco Trujillo Gurria, No. 9 Col. La Sierra, Municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86800.						re al 17 de diciembre 2003 de 9:00 a 14:00 hrs. Previa cita.	
Calle 69, No. Ext. 828 Fracc. Localidad Francisco Carrillo Puerto, Municipio Francisco Carrilo Puerto, Estado de Quintana Roo.	\$324,000.00	18/12/2003	18/12/2003 11:00 hrs	23/12/2003 11:30 hrs	164.79 m2	Del 18 de noviembre al 18 de diciembre 2003 de 9:00 a 14:00 hrs. Previa cita.	164.79 m2

Las bases de licitación de la subasta se encuentran disponibles para consulta y venta: del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2003, para los inmuebles de Palenque, Chis., Cardenas, Tab., y Teapa, Tab., y del 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2003, para el Inmueble de Francisco Carrilo Puerto de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles, en Calle licenciado Jorge Vega Domínguez sin número, esquina 6a. avenida Sur Poniente, colonia Centro en Palenque, Chis., Morelos número 312, 1er. piso en Cárdenas, Tab., avenida Paseo Tabasco 1042, 2do. pis, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab., avenida Álvaro Obregón número 479, 2do. piso en Chetumal, Q. Roo.

Costo de las bases: \$870.00, incluido el IVA, que deberá cubrirse en efectivo, cheque de caja o certificado a favor de fondo de garantía.

Los interesados deberán garantizar la seriedad de su propuesta, mediante cheque certificado de la cuenta del oferente o de caja expedido por alguna institución bancaria a favor del fondo de garantía, por el importe equivalente al 10% del monto de la oferta de compra.

La junta de aclaraciones se llevara a cabo el día 17 de noviembre del 2003 a la 12:30 hrs., para los inmuebles de Palenque, Chis., Cardenas, Tab., y Teapa, Tab., en la: Residencia Estatal Villahermosa Tabasco ubicada en avenida Paseo Tabasco 1042, 2do. pis, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab., y el día 18 de diciembre de 2003 a la 11:00 hrs., para el inmueble de Francisco Carrilo Puerto en la: Residencia Estatal Quintana Roo, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 479, 2do. piso en Chetumal, Q. Roo.

El acto de presentación y apertura de ofertas tendrá verificativo el 22 de diciembre de

2003, a las 12:30hrs., para los inmuebles de Palenque, Chis., Cardenas, Tab., y Teapa, Tab., en la: Residencia Estatal Villahermosa Tabasco ubicada en avenida Paseo Tabasco 1042, 2do. pis, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab., y el día 23 de diciembre de 2003 a las 11:00 hrs., para el inmueble de Francisco Carrilo Puerto en la: Residencia Estatal Quintana Roo, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 479, 2do. piso en Chetumal, Q. Roo.

El acto de fallo se llevará acabo en el mismo lugar el 22 de diciembre de 2003, a las 13:30hrs., para los inmuebles de Palenque, Chis., Cardenas, Tab., y Teapa, Tab., en la: Residencia Estatal Villahermosa Tabasco ubicada en avenida Paseo Tabasco 1042, 2do. pis, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab., y el día 23 de diciembre de 2003 a las 12:30 hrs., para el inmueble de Francisco Carrilo Puerto en la: Residencia Estatal Quintana Roo, ubicada en avenida Álvaro Obregón número 479, 2do. piso en Chetumal, Q. Roo.

Los interesados podrán revisar las bases previamente a su adquisición; del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2003, para los inmuebles de Palenque, Chis., Cardenas, Tab., y Teapa, Tab., y del 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2003, para el inmueble de Francisco Carrilo Puerto de 9:00 hrs. a 14:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles, en calle licenciado Jorge Vega Domínguez sin número, esquina 6a. avenida Sur Poniente, colonia Centro en Palenque, Chis., Morelos número 312, 1er. piso en Cárdenas, Tab., avenida Paseo Tabasco 1042, 2do. pis, Tabasco 2000, Villahermosa, Tab., avenida Álvaro Obregón número 479, 2do. piso en Chetumal, Q. Roo., para participar en la subasta será requisito obtener dichas bases.

El adjudicatario deberá cubrir el importe total del precio total dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

Mérida, Yuc., a 18 de noviembre de 2003.

Director Regional

Alejandro Humberto Nava Rojas

Rúbrica.

(R.- 187827)

JUMAD S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Jumad S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 4 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas. En el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtémoc 421 colonia Roma Sur México D.F. y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia de los accionistas.

II.- Aumento de capital social variable.

III.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores

México, D.F., a 13 de noviembre de 2003

Administrador Unico

Julio Agustín Mariscal Barrios

Rúbrica.

(R.- 187837)

RITZ INFORMATION BUREAU, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

A los señores accionistas:

En cumplimiento a la cláusula décima séptima de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad Ritz Information Bureau, S.A. de C.V.; a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 10 horas el día 25 de noviembre del año 2003, en el domicilio social de, 2a. cerrada de 685, número 20 colonia CTM Aragón Delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad de México, D.F., al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación y la aprobación del informe a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la administración del ejercicio social terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil dos.

II.- Presentación y discusión de los estados financieros e inventario de la sociedad, por el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil uno.

III.- Presentación y discusión de los estados financieros e inventario de la sociedad, por el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dos; y del primero de enero a la fecha de la celebración de esta asamblea.

IV.- Exhibición de la documentación contable de la sociedad, desde que inició operaciones a la fecha de la celebración de esta asamblea.

V.- Designación del delegado de la asamblea para formalizar y ejecutar las resoluciones adoptadas por la misma.

Para concurrir a esta asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad, para efecto de registro, dicho libro quedará cerrado 72 horas antes de la celebración de la asamblea.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2003

Presidente del Consejo de Administración

Juan Oscar Moreno Mendieta

Rúbrica.

(R.- 187838)

**INMOBILIARIA LIVER- LON S.A. DE C.V.,
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y lo estipulado en la cláusula Vigésima Primera de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Liver- Lon S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 4 de diciembre de 2003 a las 13:00 hrs., en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida Cuauhtémoc 421, colonia Roma Sur México D.F. y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia de los accionistas.
- II.- Aumento de capital social variable.
- III.- Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2003.

Administrador Unico

Julio Agustín Mariscal Barrios

Rúbrica.

(R.- 187840)

GRUPO ELEKTRA, S.A DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y décimo sexto y décimo séptimo de los estatutos sociales vigentes, se convoca a los accionistas de Grupo Elektra, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo martes 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado avenida Insurgentes Sur 3579, Torre Esmeralda I, penthouse, colonia Tlalpan La Joya, código postal 14000, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Presentación, lectura, discusión, y en su caso, aprobación de la reforma parcial de los estatutos sociales de la sociedad, para adecuarlos a los requerimientos de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. Presentación, propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta y términos para fusionar Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V. con carácter de fusionada que desaparece por incorporación con Grupo Elektra, S.A. de C.V. con carácter de fusionante, y determinación de los Acuerdos para llevar a cabo la fusión.
- III. Propuesta, discusión, y en su caso aprobación sobre la ratificación o revocación de los poderes generales y especiales otorgados por la fusionada.
- IV. Otros asuntos.
- V. Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea, para acudir ante el notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante el Registro Público del Comercio, según sea el caso los Acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para todos los efectos legales, la presente tendrá el carácter de primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido, se fija para la celebración de la Asamblea en segunda convocatoria las 10:30 horas, en la misma fecha y sede. Con objeto de que los accionistas tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán tener debidamente inscritas sus acciones en el registro que al efecto lleva la sociedad y depositarlas ante ella, en cualquier institución bancaria o en el o los organismo(s) para el depósito y control de acciones colocadas entre el público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados mediante comunicación hecha directamente a la sociedad por la institución depositaria. Los depósitos de las acciones y la correspondiente comunicación a la sociedad deberán hacerse a más tardar a las 18:00 horas del día anterior al señalado para la celebración de la Asamblea.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2003.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Gabriel Roqueñi Rello

Rúbrica.

(R.- 187845)

ASESORES Y CONSULTORES EJIDALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la cláusula décima primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de Asesores y Consultores Ejidales Mexicanos, S.A. de C.V. y por los artículos 183, 186 y 187 y además aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de dicha sociedad a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo a las diez horas del día 4 de diciembre de 2003 en el Salón Frida del Hotel Camino Real, ubicado en Mariano Escobedo número 700, colonia Nueva Anzures, México, Distrito Federal. La reunión estará sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presencia.
- 2.- Declaración que hará el presidente de estar legalmente constituida la asamblea.
- 3.- Lectura de la orden del día.
- 4.- Informe acerca de la venta de acciones de la sociedad.
- 5.- Resolución sobre la revocación y modificación de los cargos del Consejo de Administración.
- 6.- Revocación de poderes.
- 7.- Otorgamiento de nuevos poderes.
- 8.- Analizar, discutir y aprobar en su caso sobre la conveniencia de reformar la cláusula tercera de los Estatutos Sociales, referente al domicilio de la Sociedad.
- 9.- Analizar la conveniencia de aumentar el capital social en su parte variable.
- 10.- Designación de la persona que habrá que comparecer ante Notario Público a fin de protocolizar el acta de esta asamblea y posteriormente gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 11.- Clausura de la asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta relativa.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2003.

Comisario

Asesores y Consultores Ejidales Mexicanos, S.A. de C.V.

Víctor Robert Boehm Gasque

Rúbrica.

(R.- 187849)